



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA , AHORA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, REPRESENTADA POR MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCÍA , EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO, EN ADELANTE **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** Y, POR LA OTRA, ANTONIO DE JESUS SANTIBAÑEZ LOPEZ , EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 126 y 134, artículos 1, 2,5,6, 8 y 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los artículos 11, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 80 y 85 de su Reglamento; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011; el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017; las Políticas de Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y demás disposiciones vigentes, a través de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, y, de la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000976-E5-2022 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular en las 31 Oficinas de Representación para el Ejercicio Fiscal 2022"

Con fecha 05 de agosto de 2022 en la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas, se emite la Notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000976-E5-2022 para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular en las 31 Oficinas de Representación, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los numerales III.VIII de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Con la notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000976-E5-2022, se le adjudica el servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular en las 31 Oficinas de Representación, al proveedor **ANTONIO DE JESÚS SANTIBAÑEZ LÓPEZ**, en virtud de que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

DECLARACIONES

1. **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** declara que:

1.1. Es una **"OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con EL Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que la C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCÍA , en su carácter de SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL , con R.F.C [REDACTED] , es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, según nombramiento emitido por el Titular del Ramo mediante oficio 00796 de fecha 03 de junio de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019, donde la designa como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA

1.3. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, la C. REYNA LEÓN ALAVEZ, en su carácter de JEFATURA DE DEPARTAMENTO, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. Que dentro de su estructura orgánica administrativa el C. MIGUEL ANGEL CUEVAS MARTINEZ, en su carácter de JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, R.F.C. [REDACTED], facultado para dictaminar la procedencia jurídica de los contratos que deriven en obligaciones.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

1.6. "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 00573 con folio de autorización 140373, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, y, autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° SMA941228B75

1.8. Tiene establecido su domicilio en Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona FÍSICA legalmente constituida ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para lo cual presenta su cédula de identificación fiscal con número de idCIF 15080634392, ANTONIO DE JESUS SANTIBAÑEZ LOPEZ, cuyo objeto social es, entre otros, SERVICIOS

2.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "OFICINA DE REPRESENTACIÓN", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. IGNACIO BERNAL #11, COLONIA AZTECA, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, C.P. 68285

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" la a prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios de los diferentes servicios del presente contrato se encuentran establecidos en el Anexo Técnico, es por la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$286,990.03 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 03/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$418,821.60 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones fiscales vigentes en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de **"LA DELEGACIÓN"**. El CFDI o factura electrónica deberá remitirlo vía correo electrónico a los siguientes correos electrónicos reyna.leon@oaxaca.semarnat.gob.mx y pilar.martinez@oaxaca.semarnat.gob.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del banco BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a nombre de **"ANTONIO DE JESUS SANTIBAÑEZ LÓPEZ"**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;





1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

En el presente contrato "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 08/08/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;



10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**."; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Deberá contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del servicio.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** en el Anexo Técnico.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO TÉCNICO y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

Si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, éstos serán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interposición persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. REYNA LEÓN ALAVEZ, en su carácter de JEFATURA DE DEPARTAMENTO, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico,





obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1.0% sobre el monto de los servicios prestados en forma parcial o deficiente de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0% por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**;
6. Si no otorga la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;

8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCÍA	SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL	
REYNA LEÓN ALAVEZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
MIGUEL ANGEL CUEVAS MARTINEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
--------	-------



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Contrato: ORO/DRHMS/LP/005/2022

ANTONIO DE JESUS SANTIBAÑEZ LOPEZ



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cadena original:

967494f3ee837cd63202e500bfa5e8a70aa6c578e69c2f6e291ca6ea65e833f9f8e2112c087ebca

Firmante: REYNA LEON ALAVEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

MIIGITCCBCagAwIBAgiUMDAwMDEwMDAwMDA1MDAYMzg2MjkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQoDDbBVRVPUklBQ0UgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvklDSU8gREUgQURNSU5JUIRSQUNJT04gVFJlJQVUgVJQTEaMBGGA1UECwRU0FULU1FUYyBbdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRy3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyEhJREFMRO8gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUK8xpdjAMBGNVBBEMBTa2MzAwMqswCQYDVQGEWJNWEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIElFWELDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBUUURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwvWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JUIRSQUNJT04gQ0V0VGFJBTCEBRSBTRVJWSUNJTI1MgVfJQVUgVJTI1MgQ0UwQ090VfJQV1VZRU5URTAEfw0xOTA2MTkxNjI2MDlaFw0yMzA2MTkxNjI2NDlaMIG9MR0wGAYDVQDQDEFSRVLQGSBMRU90IEFMQ2VZWJjEaMBGGA1UEKRMURU1VZTtkEgTEVPTtIBBTEFWRvVoxGjAYBGNVBA0TEVJFW53IEExT04gQUxvBVkVamQswCQYDVQGEWJNWEI1MCMGScgSgsIb3DQEQJARYYw55Z2I3XjNjEYQgdtYwlsLmNvbS5teDEWMBQGA1UELRMNTTEVBUjcmMTIyNlREMDEbMBkGA1UEBRMSTEVBUBjcmMTIyNlERk5MTA5MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAgIKJaMu0cfvAtZ9EagMc8jiKGBWzbt69EmckUlqCBWjqfKDb3diXXJwapsuFGQkB+bc9rCvGgUfdGLy/Y3+nTdIvVm6Szi6R3gBYtIOG2WL4KszK3JLjI/MQMNvA3I43V4vbCIHOx/HxCFJQx/2u8EU6b1KgT9S70EkeiYMKk6hYEBur1M8DVf1qBcCEszWJ/EVY6b1bGEn8WYBSUVA9i2H0ce6WX9Hhp4yTIVZIchalfhn5SyyIH3w67y36E89EswdzNfukMIPANiKoukqKy0VksksIQOhsFI663JGhEo7+UjWcHX1DdpFj+2zAf3Qgasn1jnsAA9f7A6Q9uHwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAAJAAAsGA1UddwQEAwID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBAwHQYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCCsGAQUFBwMCA0GCSgSgsIb3DQEQBCwUAA4ICAQCOYEB5KzM08XfTwXmr6Ek7ETEAHgn23CT9nfzxyUuL+v2zhUnXgpiKHkzwQ0FZF+7K5+kTOARD950EH2a2/Xo6K8tGVFF0VrrMcxFwn7r1kmGYWRhAlhnc8kbZgquIptn2ldgWJ8gi4LU2XIiz7p45aj+D+o0qjsN7e865VZ20053fboqlx6PVfWG3eayf7ZwL3E8/M80cYQddKw1V2HxKqAja9FMBQwhlLnLaLJbjm18ziQkJDpCs0ldgSsirRyEcBE1TmAxpzySRklDj+nQnBTt5AXN7zoqvFcGhJG0gERzv30TZfRvK5XdhNCG/JeE2LTRYNoUzrTDT0kIh/eUBXhpjzCjCPCwmpMcadv1PLn1tVlyU4UTmk0iGgHxrBe00K4Q0+vT0V8xmctLMQqnH3aAgAVbzYzocQHDNaA3jzIEHf52hnuUd5iGf+AOFi3Ri0vHU31Lcc5XEfFBCgv1tLJIZfB58+3dSM5K1p+jZrdzxGfotrsYAWj0rYxabI2NCYwMddJv/eryCFRvJShQrjprJrGr1Qc0pwcDKR8FyR+i0NgCQoJWQdJ0JkS1cwlpxdGxJZ5tG/x8i9+pWzD0JEzkbcb4PcNVLc6a4c3N3fiRmp3FGS9ASz/AQJj1ldHsj0yp0kBP8iMzsJEtN9GQcvpGSI+NX6aepStm7Q/A==

Firma:

Wyb+YMOZTIH5zSMSZodR9MXMg/LQIQBuNeM/Ouq+YxS9KjzPacAnuSB9Loia9gaab/jKjbslQY7KXlceBYdSfBtj/qneksFWBSh2SlDQm3glMs0pQh7sJxRy3La0YrLU25zp4hCkWKJdujyM1H5N3B1urnUs9D52p2D03yNODQJX7zQm9xoG+7IndecndrgQNMCEs0j9n9KcbF/Fgh1Tt7+vWoIZ2PHBA+bm2w/UntUPCyUyHDFodoGTTDIsQHT1zhuUnuFILLixIHRdg0Vgbne62ZpBsdZeE9JMThG2YBe2ogzwGes/zVn14G/ZTMBPYX230Yz1r0lHqD1w==

Firmante: MIGUEL ANGEL CUEVAS MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgiUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIXNTXIMDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQoDDbBVRVPUklBQ0UgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvklDSU8gREUgQURNSU5JUIRSQUNJT04gVFJlJQVUgVJQTEaMBGGA1UECwRU0FULU1FUYyBbdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRy3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyEhJREFMRO8gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUK8xpdjAMBGNVBBEMBTa2MzAwMqswCQYDVQGEWJNWEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIElFWELDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBUUURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwvWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JUIRSQUNJT04gQ0V0VGFJBTCEBRSBTRVJWSUNJTI1MgVfJQVUgVJTI1MgQ0UwQ090VfJQV1VZRU5URTAEfw0yMzA2MTkxNjI2MDlaFw0yMzA2MTkxNjI2NDlaMIG9MR0wGAYDVQDQDEFSRVLQGSBMRU90IEFMQ2VZWJjEaMBGGA1UEKRMURU1VZTtkEgTEVPTtIBBTEFWRvVoxGjAYBGNVBA0TEVJFW53IEExT04gQUxvBVkVamQswCQYDVQGEWJNWEI1MCMGScgSgsIb3DQEQJARYZbWlnNWVsbmddDcwmTBAaNNsb3VLMNvbTEWMBQGA1UELRMMN1VNTTcmMTAYN0hPQ1ZGRzA5MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAwR06T1QoQdzXnKHk/rEj3igfvgG5fGxcHwyp2YXXnx4cTcxSkiweSGLLnIlmH2QU2uxm5Y56tWTdl0P7T7Xpzeheg9z8nAV8Ag0upDBwz016x4nWwRU6YEFhmlcbH4iy3339TcbC9gms8dlA5vLrd5+IgYx+pb9g26W87ahZ4ld88E1+K53phB8jKcs3heeeplPwC6WRK4KBE1W5/OFO42xESum19P/FBLET+HejRCJPF0FH6YemVaTuALF/Uvo1DEoKqNXsG9p5wcoW4yy1XfR4Yn67zfT+TfT+V1TME21jw1B1cq4p+2c84C/X/EyACZ+2gSFUpYU6vWIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAAJAAAsGA1UddwQEAwID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBAwHQYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCCsGAQUFBwMCA0GCSgSgsIb3DQEQBCwUAA4ICAQCGo3ZuxxIKQo8/SrwzJmi/zcnMEtiaNzsaxldxxft6JiNmCS9e8RyusFU0WActd4UC14PRIM8HNNC24eq4W6Mn9FAfPNx67+pzK14UxuCU9gzmoa7PYcLoJrQJ2JwNXA8dbtZIojsBt67oMCv07uHav7cEHcdztAdoQw3/105eUfW2Y89YJpuLf80rSRKPinXR7Dv160WmCnVf4G8d9xec7btqInNgqQ1EGsdGtN00G93+Cb9RHIDQHCSwFS3JLKB9A09QwFR1UAUTVp9wn5CzuE8LVg6Yo5SmhxUDW9/986eHcdWtPoZFH2FoA0PvevDA3PVM+3xWzKhvLCjTF4ovSVxHFAHhEw7SbMb7ARzqMwCteTNO+FFPE2NzGfkhQIduQwDq1P44sFscUf9Q5iDG43CBobhBdh0j8MX5HAEfk3B1k/vKkDM5nc/7Ck2J+8Kc4YvS3ICgbyx+AzGU4As2Y7TSnSzIBFO0nNhJms+2tEmfwtUCSUsbq6Aed40J/xlqLQVea0xRG0St4t/yjvtfoXd7S2H3/Yz90F6EQJ1kcjCm2NHNd+fwrN1eB4kJASECZ73BS1BF9LDZsr6g7Gz9xB+NisA4/YTJRQSRzP62EtK+XctQnY5WpMRD/Gm/t5+d6pGa6tURI110CPaikVqDh5TES/dGA==

Firma:

esq5RuKdL56QPTFKSLvyTEjmJiVn2SpoIZCbjA8hSF4nm1XZXHC0t3JB0ayU8lg2zOY+QN+6qZchSZ61vfMJ0PPI0t30B4ZE LahKuugWztUAC0Ebr3CWJ6XjK7fav9UEvjQ8Lax0Yb9k9GSfs31eMiAd21vrOeXm0NpHj9tUpEjNJoaj6zi1rMB4X5dWUuf816L1RdmgCOP7fnVB5lsZ8ZCvxpDjb78q29GD9wM2Gr/5RSmdsFMHsuj1dn0v2/SKZKmafzbe4YowwnB5YfiutRjftla/9JTa8etEgNrfwrR2u1fZ/PDJxLCB+9Gm6/nCLis3Ps2brTbd/9g==

Firmante: MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

MIIGbZCCBFegAwIBAgiUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQyODU2NjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQoDDbBVRVPUklBQ0UgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvklDSU8gREUgQURNSU5JUIRSQUNJT04gVFJlJQVUgVJQTEaMBGGA1UECwRU0FULU1FUYyBbdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRy3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyEhJREFMRO8gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUK8xpdjAMBGNVBBEMBTa2MzAwMqswCQYDVQGEWJNWEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIElFWELDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBUUURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwvWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JUIRSQUNJT04gQ0V0VGFJBTCEBRSBTRVJWSUNJTI1MgVfJQVUgVJTI1MgQ0UwQ090VfJQV1VZRU5URTAEfw0yMDA2MjQxNjUyNDA2MjQxNjUyZmZaMIG9MR0wGAYDVQDQDEFSRVLQGSBMRU90IEFMQ2VZWJjEaMBGGA1UEKRMURU1VZTtkEgTEVPTtIBBTEFWRvVoxGjAYBGNVBA0TEVJFW53IEExT04gQUxvBVkVamQswCQYDVQGEWJNWEI1MCMGScgSgsIb3DQEQJARYZbWlnNWVsbmddDcwmTBAaNNsb3VLMNvbTEWMBQGA1UELRMMN1VNTTcmMTAYN0hPQ1ZGRzA5MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAwR06T1QoQdzXnKHk/rEj3igfvgG5fGxcHwyp2YXXnx4cTcxSkiweSGLLnIlmH2QU2uxm5Y56tWTdl0P7T7Xpzeheg9z8nAV8Ag0upDBwz016x4nWwRU6YEFhmlcbH4iy3339TcbC9gms8dlA5vLrd5+IgYx+pb9g26W87ahZ4ld88E1+K53phB8jKcs3heeeplPwC6WRK4KBE1W5/OFO42xESum19P/FBLET+HejRCJPF0FH6YemVaTuALF/Uvo1DEoKqNXsG9p5wcoW4yy1XfR4Yn67zfT+TfT+V1TME21jw1B1cq4p+2c84C/X/EyACZ+2gSFUpYU6vWIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAAJAAAsGA1UddwQEAwID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBAwHQYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCCsGAQUFBwMCA0GCSgSgsIb3DQEQBCwUAA4ICAQCGo3ZuxxIKQo8/SrwzJmi/zcnMEtiaNzsaxldxxft6JiNmCS9e8RyusFU0WActd4UC14PRIM8HNNC24eq4W6Mn9FAfPNx67+pzK14UxuCU9gzmoa7PYcLoJrQJ2JwNXA8dbtZIojsBt67oMCv07uHav7cEHcdztAdoQw3/105eUfW2Y89YJpuLf80rSRKPinXR7Dv160WmCnVf4G8d9xec7btqInNgqQ1EGsdGtN00G93+Cb9RHIDQHCSwFS3JLKB9A09QwFR1UAUTVp9wn5CzuE8LVg6Yo5SmhxUDW9/986eHcdWtPoZFH2FoA0PvevDA3PVM+3xWzKhvLCjTF4ovSVxHFAHhEw7SbMb7ARzqMwCteTNO+FFPE2NzGfkhQIduQwDq1P44sFscUf9Q5iDG43CBobhBdh0j8MX5HAEfk3B1k/vKkDM5nc/7Ck2J+8Kc4YvS3ICgbyx+AzGU4As2Y7TSnSzIBFO0nNhJms+2tEmfwtUCSUsbq6Aed40J/xlqLQVea0xRG0St4t/yjvtfoXd7S2H3/Yz90F6EQJ1kcjCm2NHNd+fwrN1eB4kJASECZ73BS1BF9LDZsr6g7Gz9xB+NisA4/YTJRQSRzP62EtK+XctQnY5WpMRD/Gm/t5+d6pGa6tURI110CPaikVqDh5TES/dGA==

Firma:

Número de Serie: 00001000000500238629

Fecha de Firma: 22/09/2022 16:50

Número de Serie: 00001000000512152102

Fecha de Firma: 23/09/2022 10:11

Número de Serie: 00001000000504285666

Fecha de Firma: 26/09/2022 16:35





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

kw7si+u6Zbq2uWt:xmMwb25SQ+eW3qoEnMRJ+YUaruFvg0m+ImvaGNje3Lq20ZAA1rM/L+40cCuiW8/Z5EUPOAQnsGu4kF1/ucZ6L+sQFzklUhANKZzx6oXarjO+NMsVbH8F+OS/sdJJpSiOYFZQ4dXpGgMFPVUV
Y20Qil1iYp8x5HA3QoT4HFP4d59KdGNbw5tutID6zOCni7Z8b93ohSkYny5F1fIEVQSD+baOGfm+QgPMJqjDDQjPqesGZNdXrEc/TRg+hRBSlF/YD89RmIytOKG/gYRUOjM8Q+dXrh640BbV3GRMi8up7AigD8
ipL3R7khyBBw64oDx/1S8w==

Firmante: ANTONIO DE JESUS SANTIBAÑEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000514064685

Fecha de Firma: 27/09/2022 18:54

Certificado:

MIIF/zCCA+egAWIBAqIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQWnJQ2ODUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQqDDbBdVVRFPk1BQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJlVUQVJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBbdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMRO8gNzcsIENPTC4g
R1VFU1JFUk8xXjAMBgNVBBEMBTa2MzAwMQswCQYDVQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGA1UEBwwkQ1V3VUUhURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVWwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zZWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJlVUQVJQTE1MgQWUwQ09OVFJlV3RU5URTAeFw0yMjA3MjExNDANTRaFw0yNjA3MjExNDANTRaMIHNSow
KAYDVQQDFCBTlRPTklPIERFIePFIU1VTIFNBTlRJKHRRVogTE9QRVoxKjAoBgNVBCKUIUF0VE90SU8gREUgSkVTVVMgU0FOVE1CQdFFWIBMTlBFWjEgMCGGA1UEChQhQU5UT05JTyBERSBKRVRNVUyBTQU5USUJB
OUVaIEExPUEVAMRYwFAYDVQQtEw1TQUxBODkwnZMxNEo2MRswGQYDVQQFEJFTQUxBODkwnZMxSE9DT1BOMDYxYjAQBGNVBAStCWNhcnRyb25pYzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEPAQCCAgCggEBAJaAvy4S
9kVfYwQv0eqP7Wwu5t2EuBOUXwe5u5HL5iIoJaRh0SiBBRUsck2+0sqqvJM7a0oxCLXyyJDhuq6dPUD1g5X50TsKVJmKn1L/kTyHMTfKYsf308SmoB2Yf1I1AqNCPVdG++BKx2xjPE4+VL8WV43yhOOKTy1PeBr
MhCz5uf8x43IuJWXgvY4XnY/RDMGe7rY1Ofd4/mFL5EJkFx/0XWmOyPK6nC7PGvn5VPB1aAwuuNF/acWeNzmSV6IL9X1Ie0MDGvPMbu7owg29XZmCNitIC6O2xykLX4bPHrYDPS68wN61WfDQSLofs/gOHnfKvWx
Vc3X4IggpFriW5ECAwEAAMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAF6XCmDptdCjpbhT2yIANjDdCEJyE7MIzMNILXDCzd4qc7wowOWxz2ekZd1xsJjEnEqKEq3v
R5PLC/UjHQL4KHekK+Ojmg9kl5uV840zqiXqG37W98yA29Hf2h8SB1QpVad1pyJ3klHIBDqvxrdaDFqh5OPECF3nb4TGNLLQZncbJyxtH6HrbKqxAZxK/XdLG3s+YU2jEPzrkhduF0+Qa6X0AXoOgis5zw09Tjl
YC39iBGivi3vyfPgfeZfhmt3rC/roPb57ZJXoqLF5zAUsNIy+F6tth7vki01NoZwvKY0sW5KhpBeZukh8NN7L+y2gEHwLk8+VaT7o4PZZGF+ah/DnPEgKYACKck7IBNqCezmwS9gdWHmtrhief4iPJ6bck+9zf4p
nqhPkyYjQzGuU0JYwYj9JCYjdgI+DcykALJrn8fn5BsrZ9q01nvTKAqN/kevhG2m3Pkrf2LfnPw6JZ9dIOql3pS38KBRvn0JrzpUwbZSP10Rq5JmYw4j+74x6Nnm2Gbt01m4+qC+VuFwQcFFntIu1PuSHBoBuYu
b9BQUsSpEWc5xzJjXt/VsLNPQPMfputbqWOIDSzdl4un4b2culdvefXeLbJSiKXxcg2rWwmrFOgoPVJBKuB7/PV6nKLGmHa0icSv9VITLM2Jfj/0taSvvlVxuHXXUk8yW

Firma:

WJPsfTQb5Go0j8G0Q3/uxl6VYrdCsp4Oe89ZyJ90/h73fYdbnE5tI3UqTBscFd6AMEmXC0NMVfhfXvgVe6h7+50ZngyZINjaUPAJSen9V+N+j3APV3BtqhI4AyCIKgsNBfrzxNrT8Xwo3E1+iVjVc7mOYpTh8JP
ke4shXK24ZfmjX4VB11542fDbBsJD9Xuq6cgCtDBcJy9wOFWoYsA+1hUVnVnNUW+b3gyfAuPPF5KSPDiRHT9hzLFAw+ptDA5VXxDQPQ9F9PKPyVsGpZF9LVBR/AlbjY9S8osIsn4FI94UwC/KIqyrA0827/JpxzH
wehAwA23arKR221YfXkhPw==





ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

NOMBRE DEL SERVICIO.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

OBJETO DEL SERVICIO.

Mantener en óptimas condiciones de uso, el parque vehicular asignado a las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adelante **“LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN”**.

Este procedimiento consta de 31 Partidas, que corresponden a las necesidades de **“LA CONVOCANTE”**, la contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida completa, es decir podrá ser un licitante por partida, en la modalidad de Contrato abierto con presupuesto mínimo y máximo, en los términos del artículo 47 y 52 de la LAASSP y 85 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado de la partida deberá realizar la prestación del servicio de acuerdo con los de Requerimientos que se incluye en este Anexo Técnico.

Durante el proceso del procedimiento de contratación la convocante manifiesta que no será necesaria realizar visita a las instalaciones de los licitantes.

Cabe mencionar que, a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, el licitante deberá prestar el servicio solicitado, por lo que en caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones correspondientes.





ÍNDICE.

I. DESCRIPCIÓN

- A) LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- B) DE LA ATENCIÓN.
- C) DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS.
- D) DEL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.
- E) DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Y GRÚA.

II. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CONVENCIONALES CON MOTOR A GASOLINA Y/O DIÉSEL.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

IV. VIGENCIA.

V. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

VI. PENAS CONVENCIONALES.

VII. DEDUCCIONES.

VIII. CAUSAS DE RESCISIÓN.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

X. MONTO Y TIPO DE CONTRATO.

XI. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

XII. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

XIII. FORMAS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ANEXO TÉCNICO Y LAS ACEPTACIONES DE LOS SERVICIOS.

XIV. CONDICIONES DE PAGO.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES AL SERVICIO.

XVI. CALIDAD (NORMAS).

XVII. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

XIX. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.





XX. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

XXI. PRUEBAS O MUESTRAS.

XXII. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

GLOSARIO.

- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Servidor público designado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, responsable de realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, a través de la supervisión y control.
- **ANEXO “A” “Relación del Parque Vehicular”.** Listado de vehículos propiedad y/o a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **ANEXO “B” “Catálogo de Servicios para el Mantenimiento”.** Listado de servicios para el mantenimiento vehicular.
- **ANEXO TÉCNICO.** Documento que especifica las características y cantidades para la compra de bienes y/o servicios.
- **EJECUTIVO DE CUENTA.** Persona designada por el Proveedor del Servicio, con facultades para toma de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa referente a la Prestación del Servicio.
- **EL SERVICIO.** Prestación que satisface la necesidad de mantenimiento de los vehículos propiedad y/o a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **EL PROVEEDOR.** Prestador del Servicio.
- **INVENTARIO DEL VEHÍCULO.** Formato o documento en el cual se asientan las características del estado físico de los vehículos.
- **LA SECRETARÍA.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **ORDEN DE SERVICIO.** Documento mediante el cual se solicitan los diferentes servicios de mantenimiento a los vehículos propiedad y/o a cargo de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **RESPONSABLE TÉCNICO.** Persona designada por el Proveedor del Servicio, como responsable para resolver cualquier contingencia técnico – operativa referente a la Prestación del Servicio.
- **SUPERVISOR.** Personal designado por el Administrador del Contrato, el cual tendrá la facultad de supervisar y aceptar los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**.

I. DESCRIPCIÓN.

a) Lugar para la Prestación de “EL SERVICIO”.

1. **“EL PROVEEDOR”** adjudicado deberá realizar los servicios de mantenimiento a los vehículos propiedad y/o a cargo de **“LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN”** en sus instalaciones, las cuales deberán contar con todo lo necesario para: la salvaguarda de los vehículos; llevar a cabo los servicios correspondientes, así como contar con la infraestructura necesaria (gruas, rampas, gatos, herramientas, estacionamiento, bodega, entre otros.) para cumplir cabalmente con las características de calidad, eficacia y eficiencia en los tiempos establecidos para la prestación de los servicios.





b) De la Atención:

1. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar **"EL SERVICIO"**, con refacciones y mano de obra incluida, al parque vehicular de las Oficinas de Representación **"LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN"**.
2. Todos los servicios objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, se solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** a través de las **ORDEN DE SERVICIO** mismo que se encuentra relacionado en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el servicio iniciará mediante la entrega de la orden de servicio debidamente autorizada por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y será responsabilidad del proveedor adjudicado recibir los vehículos en el taller y posteriormente entregarlos en los domicilios de cada Oficina de Representación una vez reparados.
3. En el **ANEXO "A" "Relación del Parque Vehicular"**, se enlistan los vehículos de **"LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN"**, por marca, submarca, modelo, tipo, cilindros y número, sujetos a **"EL SERVICIO"**.
4. La cantidad de vehículos podrá incrementarse o disminuirse, de acuerdo a las necesidades de **"LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN"**.
5. Los servicios de mantenimiento se enlistan en el **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"** del parque vehicular asignado al Sector Central de **"LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN"**, mismos que serán realizados por **"EL PROVEEDOR"** dentro de sus instalaciones.
6. Los servicios señalados son enunciativos, más no limitativos, por lo que, en caso de requerirse un servicio o refacción no contemplado en el **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo no mayor a 24 horas para notificar a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** la necesidad de **"EL SERVICIO"** de que se trate, adjuntando a dicha notificación, el costo y tiempo de reparación para análisis y autorización. Cuando los trabajos solicitados requieran de diagnóstico para identificar las fallas en el vehículo, el proveedor adjudicado dispondrá hasta de cinco horas para presentar, al administrador del contrato, el diagnóstico y cotización de los trabajos a efectuar. En estos casos se requerirá de la autorización expresa del **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para llevarlos a cabo.
7. **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su propuesta técnica, escrito por medio del cual, designa un **"RESPONSABLE"** y **"OPERARIOS"** para la prestación de **"EL SERVICIO"**, **"RESPONSABLE"** puede ser un Técnico Mecánico Automotriz o Ingeniero Mecánico Automotriz. Los operarios deben contar con conocimientos empíricos avalados por sus patrones o jefes o bien ser Técnicos Mecánicos Automotrices para cubrir los servicios simultáneos de cuatro vehículos, contar con recepción de vehículos de 9:00 a las 18:00 horas de **lunes a viernes**.
8. Para cualquier cambio respecto al **"RESPONSABLE"** y/o del **"OPERARIO"**, así como en sus datos de contacto, **"EL PROVEEDOR"** deberá notificarlo por escrito a **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** dentro del día hábil siguiente.





c) De la Ejecución y Control de Servicios:

1. **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, nombre y firma del servidor público que estará facultado como **"SUPERVISOR"**, el cual tendrá la facultad de generar las órdenes de SERVICIO.
2. Los vehículos que se envíen a **"EL SERVICIO"** llevarán su respectiva **"ORDEN DE SERVICIO"** debidamente requisitada y firmada por el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o del **"SUPERVISOR"**.
3. Para el ingreso de un vehículo a **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá verificar los datos del mismo, contenidos en la **"ORDEN DE SERVICIO"** facilitada por la persona designada por el **"SUPERVISOR"** y llenar en presencia de éste, el **"INVENTARIO DEL VEHÍCULO"** en el momento de la recepción, quien a su vez recibirá una copia, así como deberá revisar, cada que ingrese una unidad, los niveles y puntos de seguridad sin costo adicional
4. Al término de los trabajos, el representante de cada una de las Oficinas de Representación verificará las reparaciones efectuadas, realizando las pruebas que considere necesarias para recibir de conformidad los mismos, debiendo anotar en la orden de SERVICIO la fecha, hora y firma de conformidad. En caso de que, al momento de la entrega de la unidad por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se detecten faltantes, tanto de piezas o combustible, así como daños y/o golpes no señalados en el **"INVENTARIO DEL VEHÍCULO"**, éstos deberán ser recuperados y/o reparados sin cargo alguno para **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"**, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación por escrito de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
5. Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con un formato de **"INVENTARIO DEL VEHÍCULO"**, el cual deberá contener como mínimo, datos de identificación del vehículo de que se trate (marca, submarca, modelo y placas), diagrama de un vehículo, en el cual se puedan detallar los golpes, rayones, sumidas y/o cualquier desperfecto que presente el vehículo en su aspecto exterior; la representación gráfica de un medidor de gasolina para determinar con cuánto combustible entra al taller y con cuánto sale del mismo; un listado de los accesorios más comunes que pueda traer consigo un vehículo, como por ejemplo: llanta de refacción, tapones de llanta, tapón de gasolina, bayoneta de aceite de motor, bayoneta de líquido de la transmisión automática, tapón de aceite, tapón de radiador, etc., asimismo, un recuadro para indicar el kilometraje con el que entra y otro para señalar con el que sale del taller; la fecha, la hora y el responsable del taller que recibe la unidad y los demás datos que se consideren pertinentes.
6. Al término de **"EL SERVICIO"**, cuando el vehículo sea entregado por **"EL PROVEEDOR"** al **"SUPERVISOR"**, éste verificará que el **"INVENTARIO DEL VEHÍCULO"** corresponda con las condiciones asentadas en la copia recibida al momento de su ingreso.
7. **"EL PROVEEDOR"** no iniciará la ejecución de **"EL SERVICIO"** ordenado, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la **"ORDEN DE SERVICIO"**





y el vehículo que se presente para éste, comunicándolo de inmediato, vía correo electrónico, al **"SUPERVISOR"** que firma dicha orden.

8. El **"SUPERVISOR"** designado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá verificar, junto con el **"RESPONSABLE"** de **"EL PROVEEDOR"**, la procedencia de **"EL SERVICIO"** y su correcta ejecución según especificaciones del fabricante. Asimismo, el **"SUPERVISOR"** estará facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales a utilizar y para la aceptación o rechazo de los servicios, para supervisar los tiempos de entrega, para realizar y autorizar la prueba de los vehículos y verificar la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.
9. **"EL PROVEEDOR"** deberá instalar sólo refacciones y llantas que sean nuevas, originales y en su empaque original de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, podrá utilizar refacciones o llantas, nuevas de marca alternativa, de igual calidad a las originales, supuesto en el cual, **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía. El usuario al recibir el vehículo deberá también recibir por parte del proveedor adjudicado las refacciones que haya cambiado, así como el reporte detallado de los servicios realizados al mismo.

Servicio / Bienes	Tiempo Garantía días hábiles	Tiempo de entrega para cada servicio
Servicio Preventivo Mayor	60	3 días
Servicio Preventivo Menor	60	2 días
Servicio de Alineación y Balanceo	30	2 días
Servicio / Bienes	Tiempo Garantía días hábiles	
Motor	220	3 días
Clutch	365	3 días
Transmisión	365	3 días
Suspensión	60	3 días
Dirección	60	3 días
Frenos	60	2 días
Sistema de enfriamiento	30	2 días
Sistema de escape	90	2 días
Eléctrico	90	2 días
Sensores	90	2 días
Aire acondicionado	180	2 días

10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** considere que es necesario ampliar el concepto de **"EL SERVICIO"** solicitado, lo notificará de inmediato vía correo electrónico al **"SUPERVISOR"**, dentro del día hábil siguiente a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, los cuales evaluarán su procedencia y en su caso, emitirán una nueva **"ORDEN DE SERVICIO"**. **"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de realizar mantenimientos adicionales, hasta que cuente





con la confirmación mediante una nueva **"ORDEN DESERVICIO"**. Los trabajos no autorizados en la orden de servicio y que sean realizados por instrucciones del usuario o por instrucción del proveedor adjudicado, no serán reconocidos por la convocante, deslindándose ésta, de cualquier responsabilidad al respecto. En estos casos se requerirá de la autorización expresa de cualquiera de los representantes de la Oficina de Representación, para llevarlos a cabo.

11. Para los casos en que **"EL PROVEEDOR"** identifique que alguno de los vehículos requiere de manera prioritaria algún servicio, el cual, de no realizarlo, podría causar un daño adicional al funcionamiento del vehículo, deberá notificarlo de inmediato vía correo electrónico al **"SUPERVISOR"**, dentro del día hábil siguiente a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para que éstos, en caso de ser procedente, emitan la **"ORDEN DE SERVICIO"** correspondiente.
12. Para los casos de **"EL SERVICIO"** contemplado en la **"ORDEN DE SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la cotización correspondiente, con base en el **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"** dentro de un término de tres días hábiles siguientes a su recepción.
13. **"EL PROVEEDOR"**, una vez que concluya **"EL SERVICIO"** solicitado, entregará los vehículos al **"SUPERVISOR"**, debidamente limpios, tanto en interiores como exteriores (lavado ordinario de carrocería con abrillantador en llantas y aspirado interior, incluyendo la cajuela).
14. **"EL PROVEEDOR"** deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por **"EL SERVICIO"** deficiente, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
15. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a emitir y entregar a petición de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o autoridad competente, los reportes de los vehículos que se encuentren en sus instalaciones al momento de solicitarlos.
16. **"EL PROVEEDOR"** deberá utilizar los elementos de protección para los vehículos como son fundas de volante, fundas para los asientos y protector para tapetes al realizar los servicios de mantenimiento.
17. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar los servicios a los vehículos objeto del presente procedimiento, en los tiempos máximos que se indican en el **ANEXO "B" Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**.
18. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a la seguridad completa de los vehículos, propiedad y/o a cargo de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, que se encuentren bajo su resguardo y a responder por los daños que pudieran derivarse.
19. **"EL PROVEEDOR"** adjudicado deberá contar con dos instalaciones fijas o móviles para elevación de vehículos, 1 equipo de diagnóstico (escáner), banco de armado de motor, pistola de impacto de aire, mangueras de presión, multímetro, probadores de corriente, torres para calzar vehículos y disponer de un área de servicio techado y con piso de concreto para efectuar las reparaciones de por lo menos cuatro unidades simultáneas.





20. **"EL PROVEEDOR"** adjudicado deberá presentar escrito en hoja preferentemente membretada y firmada, en el que manifieste que, el personal asignado para proporcionar el servicio de mantenimiento de vehículos no tendrá ninguna relación laboral con la convocante y será el proveedor adjudicado el encargado y único responsable de otorgar a dicho personal todas las prestaciones de ley correspondientes.

d) Del Resguardo y Protección de los Vehículos:

1. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad de **"LA SECRETARÍA"** que le sean entregados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, para lo cual, se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o por su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo, previa autorización del **"SUPERVISOR"**. Deberá contar con un sistema de seguridad las 24 horas para garantizar la seguridad de los vehículos que permanecen en el taller.
2. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.
3. **"EL PROVEEDOR"** deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación de **"EL SERVICIO"** o revisiones que sean necesarias.

e) "Del servicio de emergencia y grúa"

1. El licitante deberá contar con servicio de grúa, para trasladar el vehículo propiedad de la Oficina de Representación desde el lugar de la falla hasta el taller asignado y/o enviar a operario (mecánico) para arreglar la falla y poder trasladarla para su revisión al taller.

II. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS CONVENCIONALES CON MOTOR A GASOLINA Y/O DIÉSEL.

- a) **"EL PROVEEDOR"** otorgará garantías, en mano de obra y en refacciones por los servicios contratados de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**.
- b) En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado **"EL SERVICIO"** presenten fallas, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, lo notificará de inmediato vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del día hábil siguiente. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía correo electrónico a la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado de **"EL PROVEEDOR"** y con licencia de conducir; asimismo, contará con una hora más para corregir la falla en el mismo





lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar por sus medios el vehículo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, sin costo adicional para **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, otorgando prioridad a la prestación de **"EL SERVICIO"** del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento, debiendo concertar el **"SUPERVISOR"** con **"EL PROVEEDOR"** los tiempos para la entrega del mismo.

- c) El cumplimiento por **"EL SERVICIO"** y/o reparaciones realizadas al amparo de las **"ORDENES DE SERVICIO"**, deberá ser supervisado sin notificación de por medio, en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** por el **"SUPERVISOR"** designado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, quien rechazará cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, refacciones y/o materiales utilizados, lo que se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.
- d) **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su propuesta técnica, escrito por medio del cual se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente **"ANEXO TÉCNICO"** y **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- a) Los servicios de mantenimiento, así como, se proporcionarán de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.
- b) **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o del **"SUPERVISOR"** designado por éste, solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** el mantenimiento de cada vehículo mediante la expedición del formato **"ORDEN DE SERVICIO"**.
- c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar vía correo electrónico o por escrito la cotización (presupuesto) de **"EL SERVICIO"** y/o mantenimiento que corresponda por vehículo a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, siempre y cuando esté relacionado en el **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**.
- d) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a recoger y entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o **"SUPERVISOR"**, los vehículos de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de **"LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN"**, cita:

Partida	Oficinas de Representación	Domicilio de las Oficinas de Representación
1	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
2	Baja California	Calle 16 No. 1071 Col. Libertad, entre Azueta y Luis Moya Colonia Libertad, Tijuana, B.C.
3	Baja California Sur	Melchor Ocampo No. 1045 E/Lic. Verdad y Marcelo Rubio, Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S.
4	Campeche	Calle República del Salvador No. 85-B Colonia Santa Ana, CP.24050
5	Coahuila	Boulevard Fundadores, No. 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila





Partida	Oficinas de Representación	Domicilio de las Oficinas de Representación
6	Colima	Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
7	Chiapas	Calle 5a Poniente Norte No. 1207, Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29037
8	Chihuahua	Calle Urano No. 4503 Colonia Satélite C.P. 31104 Chihuahua, Chih.
9	Durango	Blvd. Durango No. 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.
10	Guanajuato	Londres No. 404, Colonia Andrade, C.P. 37370 León, Gto.
11	Guerrero	Av. Ruffo Figueroa, 2, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
12	Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestro, Pachuca, Hgo. C.P. 42092
13	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500, pisos 2 y 8, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
14	Estado de México	Calle Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México
15	Michoacán	Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán
16	Morelos	Calle Primavera número 12, Colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos
17	Nayarit	Av. Allende No. 110 Ote. Segundo Piso, CP. 63000, Col. Centro, Tepic, Nayarit
18	Nuevo León	Av. Benito Juárez No. 500, Colonia Zona Centro, CP. 67100, Guadalupe, Nuevo León
19	Oaxaca	Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
20	Puebla	Calle 3 Poniente 2926 Col. La Paz C.P. 72160 Puebla, Pue.
21	Querétaro	Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
22	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo
23	San Luis Potosí	Vista Hermosa 480, Col. Las Águilas. C.P. 78260, San Luis Potosí, S.L.P.
24	Sinaloa	Cristóbal Colón 144 Ote., Col. Centro, CP. 80000, Culiacán Sinaloa
25	Sonora	Blvd. Paseo Río Sonora y Galena S/N, Colonia Proyecto Río Sonora, CP. 83270, Hermosillo, Sonora
26	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra #613 Col. Reforma C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco
27	Tamaulipas	Calle José María Morelos, Palacio Federal Piso 2 S/N, Colonia Zona Centro, CP. 87000, Victoria, Tamaulipas
28	Tlaxcala	Calle 37 No.403, Col. La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062
29	Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 Esq. Av. Central Col. Ferrocarrilera C.P. 91120, Xalapa, Ver
30	Yucatán	Calle 59-B 238 Edificio "B", por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucal Petén, Mérida, Yucatán.
31	Zacatecas	Calle 2da de Matamoros #127 Col. Centro, Zacatecas, Zac.

- e) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que, durante el traslado del vehículo al taller y de regreso a las instalaciones de **“LA SECRETARÍA”**, en movimientos de prueba y/o verificación, se protejan las vestiduras y tapicerías desde su recepción, en caso contrario, se compromete a entregar limpias y lavadas las vestiduras y tapicerías sin costo alguno para **“LA SECRETARÍA”**.
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en su oferta, croquis de localización geográfica de los distintos puntos donde se encuentren sus instalaciones, mismo que de muestre que se





encuentran ubicadas a una distancia no mayor de 12 kilómetros de las oficinas de Representación.

IV. VIGENCIA.

- a) La prestación de **"EL SERVICIO"** será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El periodo de vigencia del contrato será a partir del día 29 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- a) **"EL PROVEEDOR"** contará con una póliza de seguro vigente de responsabilidad civil; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Este documento lo entregará en el Área Administrativa.
- b) El licitante deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños para el Respaldo de la Estancia y pruebas en carretera de las Unidades la cual cubrirá los posibles daños a personas o los causados a los bienes propiedad y/o a cargo de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, cubriendo el valor completo de la unidad según el valor de la guía de la aseguradora y/o terceros implicados. También deberá de tener cobertura que ampare los movimientos, traslados y pruebas de las unidades, hasta por una distancia de cuando menos 20 kilómetros.
- c) Dicha póliza deberá ser expedida por la compañía aseguradora establecida en territorio nacional y deberá cubrir el plazo de la vigencia del contrato.
- d) Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR"**.
- e) En el supuesto de que **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en el contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza en los mismos términos de la póliza original, por los periodos ampliados y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

VI. PENAS CONVENCIONALES

- a) Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** podrá aplicar una pena convencional equivalente al **1%** (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el contrato.





- b) El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, pago electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Por lo anterior, el pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en el apartado **"CAUSAS DE RESCISIÓN"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales alcance el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, estará a cargo del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

VII. DEDUCCIONES.

- a) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SECRETARÍA"** aplicará deducciones al pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo siguiente:
 - 1. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o cumpla de manera deficiente respecto a lo estipulado en las cláusulas del contrato y en términos del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, **"LA SECRETARÍA"** aplicará una deducción del **1%** (uno por ciento) sobre el monto de los servicios prestados en forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en los CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.
 - 2. En caso de no existir pagos pendientes, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.
- b) Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA SECRETARÍA"**.
- c) Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda o exceda **20%** (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).





- d) El cálculo, notificación y aplicación de la deducción al pago, estará a cargo del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

VIII. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos de manera enunciativa, más no limitativa:

- a. Si transfiere en todo o en partes las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- b. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.
- c. Si suspenden sin causa justificada la prestación de servicio objeto del contrato.
- d. Si no proporciona a **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- e. Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.
- f. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g. Si divulga, trasfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo de **"EL SERVICIO"** contratado, sin contar con la autorización expresa de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.
- h. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- i. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j. Si la suma de las penas convencionales excede el **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.
- k. Cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda o exceda el **20%** del monto máximo total del contrato.
- l. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en la fecha establecida en el numeral V, inciso a) de los presentes ANEXO TÉCNICO.
- m. Si no realiza la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato de acuerdo con la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.
- n. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente **"ANEXO TÉCNICO"** o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.





IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo estipulado en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y 70 de su Reglamento, así como las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”**, garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza **INDIVISIBLE** que deberá ser otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en el Área Administrativa de cada Oficina de Representación, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Para garantizar a favor de la Tesorería de la Federación, por (razón social), por el (la) C. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal, (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), mediante fianza indivisible, el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (...../2022) de fecha (la de firma), con un importe máximo total por la prestación de **“EL SERVICIO”** de \$(monto sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.) más I.V.A., cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma). La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes y año).

(Razón social de la afianzadora y domicilio de la misma) expresamente declara que:

- La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad, así como sus anexos;
- Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN”** otorgue prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de las obligaciones; asimismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;
- Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **“EL PROVEEDOR”** o de **“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN”**, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;





- d) La fianza se cancelará cuando **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN”**, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza y en consecuencia, ésta continuará vigente; y
- e) La institución afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) En el supuesto de que **“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación del SERVICIO de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha prestación, debiendo contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el **10%** (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro.

X. MONTO Y TIPO DE CONTRATO

La contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida completa, es decir podrá ser un licitante por partida, en la modalidad de Contrato abierto con presupuesto mínimo y máximo, en los términos del artículo 47 y 52 de la LAASSP y 85 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
121	Aguascalientes	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
121	Aguascalientes	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
121	Aguascalientes	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, XL	2008	MANUAL	1	2	1	2
121	Aguascalientes	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, XL	2008	MANUAL	1	2	1	2
121	Aguascalientes	NISSAN	URVAN, CARROCERÍA MINIVAN	2008	MANUAL	1	2	1	2
121	Aguascalientes	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
121	Aguascalientes	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
121	Aguascalientes	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
122	Baja California	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
122	Baja California	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
122	Baja California	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
122	Baja California	CHRYSLER	NITRO 4X2	2008	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
122	Baja California	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
122	Baja California	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
122	Baja California	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2007	MANUAL	1	2	1	2
122	Baja California	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
122	Baja California	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	CHEVROLET	SILVERADO 2550 F900	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
123	Baja California Sur	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
123	Baja California Sur	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL	1	2	1	2
123	Baja California Sur	NISSAN	PICK-UP, LARGO DH	2006	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
124	Campeche	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
124	Campeche	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS. PAQUETE MANUAL	2008	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2006	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	NISSAN	DOBLE CABINA, A/A	2004	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	NISSAN	TSURU GSI 4 VEL. C/A AC	2004	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	NISSAN	TSURU GSI AUSTERO STD.	2002	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	NISSAN	TSURU GSI AUSTERO STD.	2002	MANUAL	1	2	1	2
124	Campeche	GENERAL MOTORS	SILVERADO CABINA REGULAR	2003	MANUAL	1	2	1	2
125	Coahuila	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
125	Coahuila	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
125	Coahuila	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
125	Coahuila	CHRYSLER	LIBERTY SPORT 4X2 ATX	2009	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
125	Coahuila	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
125	Coahuila	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
125	Coahuila	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
125	Coahuila	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
125	Coahuila	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
125	Coahuila	FORD	RANGER PICK-UP, 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
125	Coahuila	NISSAN	TSURU SEDAN	2006	MANUAL	1	2	1	2



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
126	Colima	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
126	Colima	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
126	Colima	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
126	Colima	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
126	Colima	NISSAN	DOBLE CABINA TIPO D/H	2006	MANUAL	1	2	1	2
126	Colima	NISSAN	TSURU 4 PTAS. GS1	2005	MANUAL	1	2	1	2
126	Colima	NISSAN	PICK-UP, DOBLE CABINA STD., D/H 4 PTAS., A/A	2004	MANUAL	1	2	1	2
126	Colima	CHRYSLER	DODGE RAM WAGON	2001	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
127	Chiapas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
127	Chiapas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
127	Chiapas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
127	Chiapas	DODGE	RAM 2500 STR.CAB 4.7L PICK-UP4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
127	Chiapas	DODGE	RAM 2500 SLT Q.C. PICK-UP 4X2	2008	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
127	Chiapas	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
127	Chiapas	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
127	Chiapas	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2008	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
127	Chiapas	FORD	PICK UP F-150	2006	MANUAL	1	2	1	2
127	Chiapas	CHEVROLET	CHEVROLET SPARK LT - B	2015	MANUAL	1	2	1	2
127	Chiapas	CHEVROLET	CHEVROLET SPARK LT - B	2015	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
128	Chihuahua	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
128	Chihuahua	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
128	Chihuahua	DODGE	PICK-UP, 4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	NISSAN	PLATINA Q STD. A.A.	2006	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	FORD	F-250 4X4 XL	2005	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	DODGE	RAM WAGON 1500	2003	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
128	Chihuahua	NISSAN	TSURU SEDAN	2001	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	FORD	RANGER XL	2000	MANUAL	1	2	1	2
128	Chihuahua	NISSAN	TIIDA SEDAN COMFORT (COMODATO, BENEFICIARIO PREFERENTE INDEP, ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR ESCRITO DE PARTE DEL "INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO" (INDEP)	2011	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
128	Chihuahua	GMC	SIERRA A F CA CE PIEL CD CQ CB (COMODATO, BENEFICIARIO PREFERENTE INDEP, ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR ESCRITO DE PARTE DEL "INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO" (INDEP)	2007	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
130	Durango	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
130	Durango	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
130	Durango	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
130	Durango	FORD	RANGER PIC-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
130	Durango	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL	1	2	1	2
130	Durango	NISSAN	PLATINA Q STD, A.A. DH 4 PUERTAS	2006	MANUAL	1	2	1	2
131	Guanajuato	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
131	Guanajuato	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
131	Guanajuato	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
131	Guanajuato	JEEP	4X4 TODO TERRENO	2009	MANUAL	1	2	1	2
131	Guanajuato	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK UP, XL CREW CAB	2008	MANUAL	1	2	1	2
131	Guanajuato	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL	1	2	1	2
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL	1	2	1	2
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL	1	2	1	2
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK-UP, DOBLE CABINA	2007	MANUAL	1	2	1	2
131	Guanajuato	NISSAN	SENTRA XE A/A	2004	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
131	Guanajuato	DODGE	JEEP LIBERTY SPORT 4X2	2002	AUTOMÁTICA	1	2	1	2





UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
132	Guerrero	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
132	Guerrero	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
132	Guerrero	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
132	Guerrero	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL	1	2	1	2
132	Guerrero	NISSAN	TSURU GS I	2016	MANUAL	1	2	1	2
132	Guerrero	NISSAN	TSURU GS I	2016	MANUAL	1	2	1	2
132	Guerrero	FORD	RANGER CREW CAB XL AC (EN COMODATO)	2008	MANUAL	1	2	1	2
132	Guerrero	TOYOTA	TACOMA SPORT (COMODATO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO PARA ZONA FEDERAL)	2013	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
133	Hidalgo	FORD	PICK-UP	1998	MANUAL	1	2	1	2
133	Hidalgo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
133	Hidalgo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
133	Hidalgo	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
133	Hidalgo	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
133	Hidalgo	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
133	Hidalgo	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2006	MANUAL	1	2	1	2
133	Hidalgo	CHRYSLER	VAN PT CRUISER, ESTÁNDAR	2006	MANUAL	1	2	1	2
133	Hidalgo	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
133	Hidalgo	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
133	Hidalgo	VOLKSWAGEN	POINTER CITY	2004	MANUAL	1	2	1	2
133	Hidalgo	HONDA	CIVIC 4 PTAS LX SEDAN T MAN 4 CIL 1	2007	MANUAL	1	2	1	2
134	Jalisco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
134	Jalisco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
134	Jalisco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
134	Jalisco	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
134	Jalisco	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
134	Jalisco	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
134	Jalisco	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
134	Jalisco	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
134	Jalisco	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
134	Jalisco	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
134	Jalisco	CHEVROLET	CHEVY VL PAQ. "B"	2005	MANUAL	1	2	1	2
135	México	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
135	México	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
135	México	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
135	México	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
135	México	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
135	México	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
135	México	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
135	México	DODGE	PICK-UP, 4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
135	México	FORD	PICK-UP 4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
135	México	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
135	México	NISSAN	URVAN C A/A 4 PTAS.	2007	MANUAL	1	2	1	2
135	México	DODGE	RAM 2500 ST 4X4	2006	MANUAL	1	2	1	2
135	México	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
135	México	FORD	RANGER PICK-UP	2006	MANUAL	1	2	1	2
135	México	FORD	RANGER PICK-UP	2006	MANUAL	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
135	México	NISSAN	PICK-UP, DOBLE CABINA STD.	2004	MANUAL	1	2	1	2
135	México	NISSAN	PICK-UP, DOBLE CABINA STD.	2004	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
136	Michoacán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
136	Michoacán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
136	Michoacán	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	JEEP	WRANGLER SE	2005	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	JEEP	WRANGLER SE 4X4	2005	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	NISSAN	TSURU GST AUST., 5 VEL.	2004	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	CHEVROLET	AVEO, 4PTAS, BÁSICO, 4 CIL.	2011	MANUAL	1	2	1	2
136	Michoacán	JEEP	PATRIOT 4X4	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
136	Michoacán	YAMAHA	YBR125 ZR	2019	MANUAL	1	2	1	2
137	Morelos	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
137	Morelos	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
137	Morelos	DODGE	DURANGO SLT4X2	2009	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
137	Morelos	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
137	Morelos	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
137	Morelos	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
137	Morelos	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
137	Morelos	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
137	Morelos	NISSAN	TSURU GSI STD. C/A.A	2003	MANUAL	1	2	1	2
137	Morelos	VOLKSWAGEN	SEDAN BASICO	2002	MANUAL	1	2	1	2
138	Nayarit	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
138	Nayarit	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
138	Nayarit	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
138	Nayarit	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
138	Nayarit	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
138	Nayarit	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
138	Nayarit	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
138	Nayarit	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
138	Nayarit	FORD	RANGER PICK UP	2006	MANUAL	1	2	1	2
138	Nayarit	NISSAN	PLATINA Q STD. A.A.	2006	MANUAL	1	2	1	2
138	Nayarit	CHEVROLET	TORNADO	2005	MANUAL	1	2	1	2
138	Nayarit	CHEVROLET	PICK-UP C15	2004	MANUAL	1	2	1	2
138	Nayarit	VOLKSWAGEN	SEDAN1B16C1	2002	MANUAL	1	2	1	2
138	Nayarit	NISSAN	TSURU SEDAN GSI, STD. AUSTERO	2001	MANUAL	1	2	1	2
139	Nuevo León	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
139	Nuevo León	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
139	Nuevo León	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
139	Nuevo León	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
139	Nuevo León	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
139	Nuevo León	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
139	Nuevo León	CHEVROLET	CHEVY C2, 4 PTAS.	2006	MANUAL	1	2	1	2
139	Nuevo León	DODGE	JEEP WRANGLER	2006	MANUAL	1	2	1	2
139	Nuevo León	NISSAN	SENTRA XE C/A AC	2004	MANUAL	1	2	1	2
139	Nuevo León	CHEVROLET	VENTURE REGULAR PAQ. "A"	2002	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
140	Oaxaca	VOLKSWAGEN	GOL T/M, 5 VEL.,	2018	MANUAL	1	2	1	2
140	Oaxaca	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
140	Oaxaca	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
140	Oaxaca	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
140	Oaxaca	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
140	Oaxaca	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
140	Oaxaca	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
140	Oaxaca	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
140	Oaxaca	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
140	Oaxaca	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
140	Oaxaca	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
140	Oaxaca	FORD	F-250 XL LOW COST PICK-UP	2005	MANUAL	1	2	1	2
140	Oaxaca	NISSAN	DOBLE CABINA DE LUJO D/H (EN COMODATO)	2007	MANUAL	1	2	1	2
141	Puebla	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
141	Puebla	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
141	Puebla	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2009	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
141	Puebla	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
141	Puebla	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
141	Puebla	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
141	Puebla	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
141	Puebla	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
141	Puebla	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
141	Puebla	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
141	Puebla	DODGE	RAM 1500 ST 4X2	2005	MANUAL	1	2	1	2
142	Querétaro	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
142	Querétaro	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
142	Querétaro	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
142	Querétaro	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
142	Querétaro	CHEVROLET	CHEVY SEDAN 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
142	Querétaro	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, DOBLE CABINA, 4PTAS. T/M	2006	MANUAL	1	2	1	2
142	Querétaro	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, DOBLE CABINA, 4PTAS. T/M	2006	MANUAL	1	2	1	2
142	Querétaro	VOLKSWAGEN	POINTER CITY 3 PUERTAS	2004	MANUAL	1	2	1	2
142	Querétaro	VOLKSWAGEN	POINTER CITY 3 PUERTAS	2004	MANUAL	1	2	1	2
142	Querétaro	FORD	RANGER PICK-UP 2 PTAS. CABINA Y MEDIA	2000	MANUAL	1	2	1	2
143	Quintana Roo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
143	Quintana Roo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
143	Quintana Roo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
143	Quintana Roo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
143	Quintana Roo	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2009	MANUAL	1	2	1	2
143	Quintana Roo	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL" DOBLE CABINA	2008	MANUAL	1	2	1	2
143	Quintana Roo	FORD	PICKUP	2006	MANUAL	1	2	1	2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
143	Quintana Roo	FORD	PICKUP	2006	MANUAL	1	2	1	2
143	Quintana Roo	NISSAN	PLATINA Q STD. A.A.	2006	MANUAL	1	2	1	2
143	Quintana Roo	NISSAN	SENTRA XE T/A A/A	2004	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
143	Quintana Roo	NISSAN	GSI, STD., AUST. 5 VEL., CON A/AC	2003	MANUAL	1	2	1	2
143	Quintana Roo	CHEVROLET	SPARK, AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION MANUAL 5 VEL. RADIO AM/FM CD, MP3, CONECTOR IPOD, ENTRADA USB, RINES DE ACERO 14", PAQUETE B	2016	MANUAL	1	2	1	2
144	San Luis Potosí	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
144	San Luis Potosí	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
144	San Luis Potosí	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
144	San Luis Potosí	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
144	San Luis Potosí	NISSAN	URVAN CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
144	San Luis Potosí	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
144	San Luis Potosí	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
144	San Luis Potosí	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
144	San Luis Potosí	NISSAN	PLATINA Q A/A D.H. 4 PTAS.	2006	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
145	Sinaloa	HONDA	MOTOCICLETA TRX420 TM	2010	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2009	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
145	Sinaloa	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
145	Sinaloa	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	CHRYSLER	CAMIONETA 4X2, 5PTAS. A/AC	2008	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
145	Sinaloa	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
146	Sonora	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
146	Sonora	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
146	Sonora	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
146	Sonora	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
146	Sonora	NISSAN	URVAN CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
146	Sonora	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
146	Sonora	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
146	Sonora	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
146	Sonora	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
146	Sonora	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
146	Sonora	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
146	Sonora	FORD	F-250 SS TRACCIÓN 4X4	2004	MANUAL	1	2	1	2
147	Tabasco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
147	Tabasco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
147	Tabasco	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
147	Tabasco	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
148	Tamaulipas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
148	Tamaulipas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
148	Tamaulipas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	HONDA	SEMI-REMOLQUE PARA CUATRIMOTO DE 4.30 METROS DE LARGO, TIRON 1.40 METROS DE ANCHO, GATO MANIVELA BATIBLE CON RUEDAS NEUMATICAS, UN EJE	2008	NO APLICA	1	2	1	2
148	Tamaulipas	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL	1	2	1	2
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL	1	2	1	2
149	Tlaxcala	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
149	Tlaxcala	CHEVROLET	OPTRA 4 PUERTAS	2006	MANUAL	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
149	Tlaxcala	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
149	Tlaxcala	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
149	Tlaxcala	FORD	RANGER XL, CREW CAB 14	2011	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
150	Veracruz	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2006	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 5 PUERTAS	2005	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	CHEVROLET	LUV DOBLE CABINA	2003	MANUAL	1	2	1	2
150	Veracruz	NISSAN	ALTIMA "SB"	2003	AUTOMÁTICA	1	2	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
150	Veracruz	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4 PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
151	Yucatán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4 PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
151	Yucatán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4 PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
151	Yucatán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4 PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
151	Yucatán	VOLKSWAGEN	GOLF SPORTWAGEN	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
151	Yucatán	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	CHEVROLET	OPTRA	2007	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	CHEVROLET	CHEVY C2, 4 PTAS.	2005	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	FORD	CLUB WAGON	2005	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
151	Yucatán	DODGE	NEON SEDAN 4 PTAS., CON A/A	2002	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	NISSAN	TSURU GSI AUST. STD.	2002	MANUAL	1	2	1	2
151	Yucatán	NISSAN	TSURU GSI AUST.	2000	MANUAL	1	2	1	2
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4 PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4 PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4 PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA	1	2	1	2
152	Zacatecas	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL	1	2	1	2
152	Zacatecas	NISSAN	URVAN	2008	MANUAL	1	2	1	2
152	Zacatecas	FORD	RANGER PICK-UP, 4X2, DOBLE CABINA	2007	MANUAL	1	2	1	2
152	Zacatecas	FORD	RANGER PICK-UP, 4X2, DOBLE CABINA	2007	MANUAL	1	2	1	2

XI. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- Notificar de inmediato vía telefónica al **"SUPERVISOR"** y por escrito dentro del día hábil siguiente, a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, cuando considere que es necesario ampliar el concepto de **"EL SERVICIO"** solicitado.
- Notificar de inmediato vía telefónica al **"SUPERVISOR"** y por escrito dentro del día hábil siguiente a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, cuando identifique que alguno de los vehículos objeto del contrato requiere de emergencia o de manera prioritaria algún otro servicio.
- Recibir la **"ORDEN DE SERVICIO"**, en el plazo y horario establecidos en el numeral III, inciso a) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- Responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de **"EL SERVICIO"** que resulte deficiente, por instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas.
- Responder por el mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como del **"INVENTARIO DEL VEHÍCULO"** con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y kilometraje señalado al momento de su recepción.
- Instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación de **"EL SERVICIO"** o revisiones que sean necesarias.
- Presentar por correo electrónico los presupuestos de **"EL SERVICIO"** de que se trate, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**.



- i. Garantizar lo que incluya en **"EL SERVICIO"** que preste de conformidad con el punto II **"Garantía de los servicios de mantenimiento de los vehículos convencionales con motor a gasolina y/o diésel"** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- j. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k. Realizar los mantenimientos de los vehículos, en los plazos establecidos en el **"ANEXO B" Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**.
- l. Reparar sin costo, si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** existiera reclamación por parte de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** por **"EL SERVICIO"** realizado.
- m. Pagar las infracciones de tránsito que cometan los operadores de vehículos durante los traslados Oficina de Representación – Taller – Oficina de Representación y recorridos de prueba, siempre y cuando no sean conducidos por personal de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**.

XII. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato será el Administrador del Contrato de acuerdo a la tabla anexa:

Partida	Oficinas de Representación	Domicilio de las Oficinas de Representación	Administrador del Contrato	Horario
1	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero no. 344, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	Luis Felipe Ruvalcaba Arellano	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
2	Baja California	Calle 16 No. 1071 Col. Libertad, entre Azueta y Luis Moya Colonia Libertad, Tijuana, B.C.	Ramiro Zaragoza García	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
3	Baja California Sur	Melchor Ocampo NO.1045 E/Lic. Verdad y Marcelo Rubio, Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S.	Jesús Echevarría Haro	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
4	Campeche	Calle República del Salvador #85-B Colonia Santa Ana, CP.24050	César Uriel Romero Herrera	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
5	Coahuila	Boulevard Fundadores, No. 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila	J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
6	Colima	Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	Pablo Zamorano de Haro	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
7	Chiapas	Calle 5a Poniente Norte # 1207, Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29037	Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Partida	Oficinas de Representación	Domicilio de las Oficinas de Representación	Administrador del Contrato	Horario
8	Chihuahua	Calle Urano No. 4503 Colonia Satélite C.P. 31104 Chihuahua, Chih.	Marcos Delgado Ríos	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
9	Durango	Blvd. Durango No. 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.	Román Galán Treviño	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
10	Guanajuato	Londres No. 404 Col. Andrade, C.P. 37370 León, Gto.	Eduardo Vázquez Ávila	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
11	Guerrero	Av. Ruffo Figueroa, 2, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo	Armando Sánchez Gómez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
12	Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestro, Pachuca, Hgo. C.P. 42092	Olivia Rosa Padilla Hernández	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
13	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500, pisos 2 y 8, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	Armando Romero Barajas	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
14	Estado de México	Calle Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México	José Ernesto Marín Mercado	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
15	Michoacán	Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán	Carlos Alberto García Salgado	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
16	Morelos	Calle Primavera número 12, Colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	Juan Ramón Acosta Cebrenos	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
17	Nayarit	Av. Allende No. 110 Ote. Segundo Piso, CP. 63000, Col. Centro, Tepic, Nayarit	Miguel Ángel Zamudio Villagómez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
18	Nuevo León	Av. Benito Juárez No. 500, Colonia Zona Centro, CP. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Pablo Chávez Martínez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
19	Oaxaca	Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	María del Socorro Adriana Pérez García	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
20	Puebla	Calle 3 Poniente 2926 Col. La Paz C.P. 72160 Puebla, Pue.	Fernando Silva Triste	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
21	Querétaro	Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	Paloma Arce Islas	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
22	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	María Guadalupe Estrada Ramírez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
23	San Luis Potosí	Vista Hermosa 480, Col. Las Águilas. C.P. 78260, San Luis Potosí, S.L.P.	J. Guadalupe García Jiménez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
24	Sinaloa	Cristóbal Colón 144 Ote., Col. Centro, CP. 80000, Culiacán Sinaloa	María Luisa Shimizu Aispuro	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
25	Sonora	Blvd. Paseo Río Sonora y Galena S/N, Colonia Proyecto Río Sonora, CP. 83270, Hermosillo, Sonora	Juan Manuel Vargas López	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
26	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra #613 Col. Reforma C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco	Liliana Samberino Marín	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
27	Tamaulipas	Calle José María Morelos, Palacio Federal Piso 2 S/N, Colonia Zona Centro, CP. 87000, Victoria, Tamaulipas	Horacio del Ángel Castillo	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs



Partida	Oficinas de Representación	Domicilio de las Oficinas de Representación	Administrador del Contrato	Horario
28	Tlaxcala	Calle 37 No.403, Col. La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062	Iliana Castillo Algarra	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
29	Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 Esq. Av. Central Col. Ferrocarrilera C.P. 91120, Xalapa, Ver	Laura Medina Aguilar	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
30	Yucatán	Calle 59-B 238 Edificio "B", por Av. Zamná, Fraccionamiento Yuca Petén, Mérida, Yucatán.	Hernán José Cárdenas López	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
31	Zacatecas	Calle 2da de Matamoros #127 Col. Centro, Zacatecas, Zac.	José Luis Rodríguez León	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs

XIII. FORMA EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ANEXO TÉCNICO Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de cada Oficina de Representación, será el responsable de verificar el cumplimiento de los servicios, firmando por el reverso los CFDI correspondientes a los servicios prestados a entera satisfacción durante el periodo que cubra el CFDI presentado.

En su caso, el **"SUPERVISOR"** que designe **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, tendrá la facultad de supervisar y aceptar los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará la correcta prestación y ejecución del servicio de mantenimiento a las unidades, de conformidad con las especificaciones del anexo técnico, mediante el acta entrega – recepción, comunicando las observaciones que estimen pertinentes, quedando obligado el proveedor adjudicado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias del servicio prestado en cuanto a calidad en piezas automotrices, considerando la sustitución de cualquier servicio o pieza mecánica, cuando se presenten deficiencias o quejas del servicio proporcionado, obligándose el proveedor adjudicado a efectuar dicha sustitución a los tres días hábiles siguientes, a partir de la solicitud del Administrador del Contrato sin costo adicional.

XIV. CONDICIONES DE PAGO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que de acuerdo al "Formato de Cotización", los precios ofertados serán fijos durante la prestación de **"EL SERVICIO"**.

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" cubrirá el pago de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato, de acuerdo a los servicios que **"EL PROVEEDOR"** acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI en Área Administrativa, con





la aprobación (sello y/o firma) del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, para que los pagos procedan.

Para la realización del pago por **“EL SERVICIO”** prestado, a la **“OFICINA DE REPRESENTACIÓN”** emitirá un CFDI por vehículo y servicio realizado, el cual deberá ir acompañada de la **“ORDEN DE SERVICIO”** correspondiente.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que, hasta que no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que los CFDI entregados por **“EL PROVEEDOR”**, para su pago, presenten errores, **“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente los CFDI corregidos.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTICIPO.

No se considera la entrega de anticipo en la presente prestación de servicio.

XV.IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES AL SERVICIO.

“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN” únicamente cubrirá Impuesto al valor agregado (I.V.A.). Cualquier otro impuesto correrá a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

XVI. CALIDAD (NORMAS).

NOM-068-SCFI-2000 NORMA OFICIAL MEXICANA, PRÁCTICAS COMERCIALES-REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.





NOM-083-SEMARNAT-2003 ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

XVII. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

No aplica.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, para lo cual deberá sustentar mediante dictamen las razones o causas justificadas que den origen a la suspensión, en cuyo caso únicamente se pagarán los gastos no recuperables, los cuales se realizarán a solicitud previa del proveedor y dicho pago procederá cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionándose directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será pactado entre las partes cuyo término en su caso, podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XX. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"** con base en las razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un **20%** (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.





En caso de que “LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN” requiera ampliar “EL SERVICIO”, “EL PROVEEDOR” continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

XXI. PRUEBAS O MUESTRAS.

No aplica.

XXII. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de puntos y porcentajes** considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describe a continuación:

Rubros a evaluar

Concepto	Puntos del Total
Rubro 1. Capacidad del Licitante	24.00
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	11.50
1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida	3.00
1.1.2 Competencia o habilidad en el Trabajo	6.50
1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	2.00
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	11.00
1.2.1 Recursos económicos	2.00
1.2.2 Recursos de equipamiento	9.00
1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%	0.5
1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.5
1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.5
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00
2.1 Experiencia en el Ramo	9.00
2.2 Especialidad del licitante	9.00
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	8.00
3.1 Metodología para la prestación del servicio	1.00
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	6.00
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	1.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



(Organigrama)	
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	10.00
4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio	10.00
Total	60.00

CUADRO DE EVALUACIÓN DE EVALUACIÓN

RUBRO	SUB RUBRO	CONCEPTO	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTOS	PUNTUACIÓN		
						PARCIAL	SUB RUBRO	RUBRO
CAPACIDAD DEL LICITANTE	CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1o. Experiencia en los servicios objeto de la Licitación Pública	El licitante deberá contar con un responsable de grupo de trabajo con una experiencia mínima de un año laborando en talleres de agencias automotrices.	Deberá presentar constancias expedidas por empresas privadas, o Dependencias Públicas, así como de agencias, cámaras o asociaciones del ramo automotriz en las que se SEÑALE CLARAMENTE EL PERÍODO (Día/mes/año inicial y final) en que se ha prestado o prestó el servicio.	Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite hasta 10 años, mediante el resultado de la suma de los periodos de las constancias; o bien al licitante que acredite el mayor número de años. En este caso, a partir del licitante que acredite el mayor número de años (máximo 10 años), la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Donde: 1 año = 12 meses 1 mes = 30 días	3	11.5	24
		2 do. Competencia o habilidad	El licitante deberá contar con un equipo de trabajo integrado por un responsable y cuatro operarios. El responsable puede ser un técnico mecánico automotriz o Ingeniero Mecánico Automotriz. Los operarios pueden contar con conocimientos empíricos de por lo menos un año de experiencia, avalados por sus patrones o jefes o bien ser Técnicos Mecánicos	En el caso de Ingeniero Mecánico Automotriz y Técnico Mecánico Automotriz deberán presentar copia del certificado de estudios expedido por una institución del Sistema Educativo Nacional o a través de los sistemas de capacitación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En el caso de operarios cuyos conocimientos sean empíricos, deben presentar una carta expedida por actuales o anteriores jefes o patrones donde señalen las actividades específicas de desempeñadas y el tiempo de experiencia	Se asignarán 1.5 puntos Si el responsable es Técnico Mecánico Automotriz se asignará 1 punto Si el responsable es un Ingeniero Mecánico Automotriz se asignarán 2 puntos Con relación a los operarios: 4 técnicos equivale a 1 punto 1 3 técnicos y 1 no técnico (empírico) equivale a 1 punto	1.5		
						3		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RUBRO	SUB RUBRO	CONCEPTO	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTOS	PUNTUACIÓN		
						PARCIAL	SUB RUBRO	RUBRO
CAPACIDAD DEL LICITANTE	CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS	2 do. Competencia o habilidad	El licitante deberá contar con un equipo de trabajo integrado por un responsable y cuatro operarios. El responsable puede ser un técnico mecánico automotriz	En el caso de Ingeniero Mecánico Automotriz y Técnico Mecánico Automotriz deberán presentar copia del certificado de estudios expedido por una institución del Sistema Educativo Nacional o a través de los sistemas de capacitación de la Secretaría del Trabajo y	2 técnicos y 2 empíricos equivale a 1 punto 1 técnico y 3 o 4 empíricos equivale a 0.5 puntos. Acreditando hasta un máximo de 3 puntos	3	11.5	24
			En caso de contar con personal especializado en servicio eléctrico automotriz, servicio de frenos en general, servicio de escape, aire acondicionado.	Deberá presentar constancias de cursos tomados o carreras técnicas emitidos por escuelas del sistema educativo nacional o certificaciones expedidas por un instructor avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Se asignarán 0.5 puntos por cada técnico especialista en cada una de las áreas indicadas, acreditando hasta un máximo de dos puntos.	2		
		3 ro. Dominio de herramientas	El responsable del grupo de trabajo deberá contar con capacitación en el manejo de equipo, herramienta, programas informáticos que se relacionen con el servicio.	Deberá presentar copia de Constancia expedida por instituciones de enseñanza del Sistema Educativo Nacional, Agencias Automotrices, Cámaras o Asociaciones relacionadas con la Industria Automotriz en las que se detalle la capacitación específica recibida.	El puntaje se asignará de acuerdo a lo siguiente: 1 a 3 constancias equivale a 1 punto. 4 o más se otorgarán 2 puntos	2		
	CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO		Económicos	El licitante deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales.	Deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se entiende por última declaración anual la correspondiente al ejercicio fiscal anterior, como mínimo, y como última declaración fiscal provisional, la correspondiente al mes anterior a la publicación de la convocatoria 2022.	Se asignarán 2 puntos.	2	
		El licitante deberá presentar constancia de liquidaciones de cuotas obrero – patronales.		Deberán enviar escrito en hoja membretada y firmado por su representante legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los elementos de la empresa se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social; para tal efecto deberá adjuntar: La última constancia de liquidación de cuotas obrero-patronales (transferencia electrónica o comprobante de pago) del mes inmediato anterior a la fecha de publicación a la presente Convocatoria de Participación.	Se asignarán 2 puntos.	2		
				Cédula de cuotas obrero-patronales y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre completo, número de seguridad social y salario diario integrado.				
	En caso de que el personal del licitante se encuentre contratado mediante un intermediario laboral, deberá adjuntar copia simple de los documentos que acrediten el convenio entre las partes, así como registro patronal, el listado de trabajadores subcontratados, constancia de pagos (transferencia electrónica o comprobante de pago) y cédula de determinación de cuotas de la empresa subcontratada.							
	Se tendrá por NO presentado el escrito, si el licitante omite la información solicitada de los numerales antes mencionados.							



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RUBRO	SUB RUBRO	CONCEPTO	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTOS	PUNTUACIÓN		
						PARCIAL	SUB RUBRO	RUBRO
CAPACIDAD DEL LICITANTE	CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	Equipamiento	El licitante deberá contar con un sistema de seguridad en las instalaciones en donde se realizará el servicio.	Deberá presentar escrito donde manifieste que cuenta con sistema de seguridad para los vehículos de las Oficinas de Representación que pernoctan en el taller, ya sea con alarma, vigilancia las 24 horas o cualquier otro medio de seguridad	Se asignará 2 puntos	2	11	24
			El licitante deberá contar con en su taller con el siguiente equipo:	Fotografías de las instalaciones donde se aprecie el equipamiento para prestar el servicio simultáneo a cuatro vehículos mismas que se acompañen de planos o croquis	Los puntos se asignarán de acuerdo a lo siguiente:	3		
			2 instalaciones fijas o móviles para elevación de vehículos, 1 equipo de diagnóstico (escanner), banco de armado de motor, pistola de impacto de aire, mangueras de presión, multímetro, probadores de corriente, torres para calzar vehículos, y disponer de un área de servicio techado y con piso de concreto para efectuar las reparaciones de por lo menos cuatro unidades simultáneas		El licitante cuenta con este o mayor equipamiento para proporcionar el servicio simultáneo a 4 vehículos se asignará 1 punto.			
					El licitante cuenta con este o mayor equipamiento para proporcionar el servicio simultáneo a 6 o más vehículos se asignará 3 Puntos.			
			El licitante deberá comprometerse a proporcionar la garantía en refacciones y mano de obra solicitado en el Anexo	Deberá presentar carta compromiso en la que señale que se otorgará la garantía en refacciones y mano de obra de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico o una mayor en su caso.	Se asignará 1 punto	1		
			El licitante deberá comprometerse a entregar un reporte detallado de los servicios efectuados a cada unidad al término de los mismos.	Deberá presentar escrito donde se compromete a entregar reporte detallado de los servicios efectuados al vehículo en el que se señala claramente cada concepto de mano de obra y refacciones. Adicionalmente podrá incluir escrito en el que se compromete a entregar el diagnóstico de la situación general del vehículo con un presupuesto estimado en caso de requerir servicios adicionales. Este diagnóstico deberá ser sin costo para la convocante	Se asignará 1 punto	1		
	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	De acuerdo al artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	Sólo se otorgará la puntuación para este sub-rubro a quien presente la documentación que lo acredite.	0.5	0.5		
	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica	Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años	Sólo se otorgará la puntuación para este sub-rubro a quien presente la documentación que lo acredite	0.5	0.5		
	POLÍTICAS Y PRACTICAS DE IGUALDAD DE GENERO	De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	De acuerdo al artículo 14 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acreditará conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Sólo se otorgará la puntuación para este sub-rubro a quien presente la documentación que lo acredite	0.5	0.5		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RUBRO	SUB RUBRO	CONCEPTO	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTOS	PUNTUACIÓN		
						PARCIAL	SUB RUBRO	RUBRO
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA		El licitante deberá contar con experiencia de 1 a 10 años en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los del objeto de esta Licitación Pública.	Deberá PRESENTAR CURRÍCULUM , acompañado de copias simples de Contratos completos donde acredite la prestación de servicios similares a los requeridos en esta Licitación Pública. La Convocante sumará la vigencia de los contratos para totalizar el tiempo prestado. No se sumarán contratos cuyo periodo de prestación sea simultáneo.	Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite hasta 10 años de experiencia, mediante la cantidad de contratos completos que presente; o bien al licitante que acredite el mayor número de años (máximo 10 años). En este caso, a partir del licitante que acredite el mayor número de años (máximo 10 años), la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Donde: 1 año = 12 meses 1 mes = 30 días	9	9	18
	ESPECIALIDAD		El licitante deberá contar con especialidad en la prestación del servicio correctivos y preventivos con las características específicas y condiciones similares a las de la presente Licitación.	Deberá PRESENTAR COPIA SIMPLE DE CONTRATOS COMPLETOS donde acredite que ha prestado servicios específicos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	Se asignará el máximo de puntos al licitante que presente hasta 10 contratos completos de servicios de la misma naturaleza o similares a los de la presente Licitación o bien al licitante que presente el mayor número de contratos completos (máximo 10 contratos completos). En este caso, a partir del mayor número de contratos completos (máximo 10 contratos completos), la Convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.	9	9	
PROPUESTA DE TRABAJO	METODOLOGÍA		El licitante presentará propuesta metodológica en la que especifique la forma en que utilizará sus recursos para la prestación del servicio considerando las especificaciones mínimas que señala el Anexo Técnico.	Deberá PRESENTAR DOCUMENTO en el que señale de manera descriptiva la forma en que llevará a cabo los servicios en apego a las especificaciones mínimas para la prestación del servicio que se señala en el Anexo Técnico. Quienes cuenten con procesos reconocidos o avalados por cámaras, organizaciones o asociaciones del ramo automotriz deberán presentar las copias de las constancias.	Se otorgará únicamente el puntaje máximo a aquellos licitantes que presenten su metodología.	1	1	8
	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE		El licitante deberá presentar plan de trabajo el que indique cuando llevará a cabo las actividades o tareas que implica el servicio.	Deberá PRESENTAR DOCUMENTO DENOMINADO PLAN DE TRABAJO en el que se indiquen cuándo y cómo se llevarán a cabo las actividades o tareas que implica el servicio en apego a las especificaciones mínimas para la prestación del servicio que señala el Anexo Técnico. Quienes cuenten con procesos reconocidos o avalados por cámaras, organizaciones o asociaciones del ramo automotriz deberán presentar las copias de las constancias expedidas por los citados organismos.	Se otorgará el puntaje máximo al licitante que presente el plan de trabajo.	6	6	
	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		El licitante presentará un esquema en el que estructure los recursos humanos solicitados en el segundo concepto del sub-rubro de capacidad de recursos humanos.	Deberá PRESENTAR UN ORGANIGRAMA O ESQUEMA ESTRUCTURAL en el que se identifique la existencia de los recursos humanos que conforman el equipo de trabajo destinado para la prestación del servicio.	Se otorgará puntaje si presenta el organigrama o esquema estructural de organización en el que identifique la existencia del equipo de trabajo destinado para la prestación del servicio.	1	1	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CANCELACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO		El licitante deberá acreditar el cumplimiento de contratos referidos en el rubro de especialidad y experiencia.	Deberá PRESENTAR CANCELACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO , la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento en el que SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS REFERIDOS EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD . En el caso de contratos con la iniciativa privada presentará copia de la carátula del contrato y escrito de la empresa contratante donde EXPRESÉ QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA .	Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento de 10 contratos o bien al que acredite la mayor cantidad de contratos cumplidos; en este caso, a partir del licitante que acredite el mayor número de contratos cumplidos la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.	10	10	10
Suma puntuación						60	60	60



"ANEXO "A" Relación del Parque Vehicular"

No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
1	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
2	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
3	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, XL	2008	MANUAL
4	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, XL	2008	MANUAL
5	NISSAN	URVAN, CARROCERÍA MINIVAN	2008	MANUAL
6	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
7	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
8	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
9	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
10	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
11	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
12	CHRYSLER	NITRO 4X2	2008	AUTOMÁTICA
13	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
14	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
15	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2007	MANUAL
16	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL
17	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
18	CHEVROLET	SILVERADO 2550 F900	2012	AUTOMÁTICA
19	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
20	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
21	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
22	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
23	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
24	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
25	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
26	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL
27	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL
28	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL
29	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL
30	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL
31	NISSAN	PICK-UP, LARGO DH	2006	MANUAL



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
32	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
33	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
34	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
35	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS. PAQUETE MANUAL	2008	MANUAL
36	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
37	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
38	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
39	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
40	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
41	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2006	MANUAL
42	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
43	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL
44	NISSAN	DOBLE CABINA, A/A	2004	MANUAL
45	NISSAN	TSURU GS1 4 VEL. C/A AC	2004	MANUAL
46	NISSAN	TSURU GS1 AUSTERO STD.	2002	MANUAL
47	NISSAN	TSURU GS1 AUSTERO STD.	2002	MANUAL
48	GENERAL MOTORS	SILVERADO CABINA REGULAR	2003	MANUAL
49	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
50	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
51	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
52	DODGE	RAM 2500 STR.CAB 4.7L PICK-UP4X4	2008	MANUAL
53	DODGE	RAM 2500 SLT Q.C. PICK-UP 4X2	2008	AUTOMÁTICA
54	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL
55	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL
56	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2008	AUTOMÁTICA
57	FORD	PICK UP F-150	2006	MANUAL
58	CHEVROLET	CHEVROLET SPARK LT - B	2015	MANUAL
59	CHEVROLET	CHEVROLET SPARK LT - B	2015	MANUAL
60	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
61	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
62	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
63	DODGE	PICK-UP, 4X4	2008	MANUAL
64	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
65	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
66	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
67	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL
68	NISSAN	PLATINA Q STD. A.A.	2006	MANUAL
69	FORD	F-250 4X4 XL	2005	MANUAL
70	DODGE	RAM WAGON 1500	2003	AUTOMÁTICA
71	NISSAN	TSURU SEDAN	2001	MANUAL
72	FORD	RANGER XL	2000	MANUAL
73	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
74	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
75	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
76	CHRYSLER	LIBERTY SPORT 4X2 ATX	2009	AUTOMÁTICA
77	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
78	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
79	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
80	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
81	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
82	FORD	RANGER PICK-UP, 4X2	2006	MANUAL
83	NISSAN	TSURU SEDAN	2006	MANUAL
84	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
85	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
86	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL
87	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL
88	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICO D/H	2006	MANUAL
89	NISSAN	TSURU 4 PTAS. GS1	2005	MANUAL
90	NISSAN	PICK-UP, DOBLE CABINA STD., D/H 4 PTAS., A/A	2004	MANUAL
91	CHRYSLER	DODGE RAM WAGON	2001	AUTOMÁTICA
92	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
93	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
94	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
95	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
96	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
97	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4X4	2008	MANUAL
98	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL
99	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4X4	2008	MANUAL
100	FORD	RANGER PIC-UP 4X2	2007	MANUAL
101	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
102	NISSAN	PLATINA Q STD, A.A. DH 4 PUERTAS	2006	MANUAL
103	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
104	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
105	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
106	JEEP	4X4 TODO TERRENO	2009	MANUAL
107	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
108	FORD	RANGER PICK UP, XL CREW CAB	2008	MANUAL
109	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
110	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL
111	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL
112	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL
113	FORD	RANGER PICK-UP, DOBLE CABINA	2007	MANUAL
114	NISSAN	SENTRA XE A/A	2004	AUTOMÁTICA
115	DODGE	JEEP LIBERTY SPORT 4X2	2002	AUTOMÁTICA
116	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
117	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
118	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
119	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL
120	NISSAN	TSURU GS I	2016	MANUAL
121	NISSAN	TSURU GS I	2016	MANUAL
122	FORD	PICK-UP	1998	MANUAL
123	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
124	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
125	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
126	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
127	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
128	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2006	MANUAL
129	CHRYSLER	VAN PT CRUISER, ESTÁNDAR	2006	MANUAL
130	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL
131	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL
132	VOLKSWAGEN	POINTER CITY	2004	MANUAL
133	HONDA	CIVIC 4 PTAS LX SEDAN T MAN 4 CIL 1	2007	MANUAL
134	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
135	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
136	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
137	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
138	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
139	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
140	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
141	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
142	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
143	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL
144	CHEVROLET	CHEVY VL PAQ. "B"	2005	MANUAL
145	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
146	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
147	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
148	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
149	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
150	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
151	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
152	DODGE	PICK-UP, 4X4	2008	MANUAL
153	FORD	PICK-UP 4X4	2008	MANUAL
154	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
155	NISSAN	URVAN C A/A 4 PTAS.	2007	MANUAL
156	DODGE	RAM 2500 ST 4X4	2006	MANUAL
157	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL
158	FORD	RANGER PICK-UP	2006	MANUAL
159	FORD	RANGER PICK-UP	2006	MANUAL
160	NISSAN	PICK-UP, DOBLE CABINA STD.	2004	MANUAL
161	NISSAN	PICK-UP, DOBLE CABINA STD.	2004	MANUAL
162	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
163	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
164	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
165	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL
166	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL
167	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
168	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL
169	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL
170	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL
171	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
172	JEEP	WRANGLER SE	2005	MANUAL
173	JEEP	WRANGLER SE 4X4	2005	MANUAL
174	NISSAN	TSURU GSI AUST., 5 VEL.	2004	MANUAL
175	CHEVROLET	AVEO, 4PTAS, BÁSICO, 4 CIL.	2011	MANUAL
176	JEEP	PATRIOT 4X4	2012	AUTOMÁTICA
177	YAMAHA	YBR125 ZR	2019	MANUAL
178	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
179	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
180	DODGE	DURANGO SLT4X2	2009	AUTOMÁTICA
181	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
182	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
183	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
184	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
185	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2006	MANUAL
186	NISSAN	TSURU GSI STD. C/A.A	2003	MANUAL
187	VOLKSWAGEN	SEDAN BASICO	2002	MANUAL
188	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
189	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
190	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
191	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
192	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	AUTOMÁTICA
193	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
194	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
195	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
196	FORD	RANGER PICK UP	2006	MANUAL
197	NISSAN	PLATINA Q STD. A.A.	2006	MANUAL
198	CHEVROLET	TORNADO	2005	MANUAL
199	CHEVROLET	PICK-UP C15	2004	MANUAL
200	VOLKSWAGEN	SEDAN1B16C1	2002	MANUAL
201	NISSAN	TSURU SEDAN GSI, STD. AUSTERO	2001	MANUAL
202	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
203	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
204	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
205	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
206	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
207	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL
208	CHEVROLET	CHEVY C2, 4 PTAS.	2006	MANUAL
209	DODGE	JEEP WRANGLER	2006	MANUAL
210	NISSAN	SENTRA XE C/A AC	2004	MANUAL
211	CHEVROLET	VENTURE REGULAR PAQ. "A"	2002	AUTOMÁTICA
212	VOLKSWAGEN	GOL T/M, 5 VEL.,	2018	MANUAL
213	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
214	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
215	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
216	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
217	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
218	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
219	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
220	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
221	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
222	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2006	MANUAL
223	FORD	F-250 XL LOW COST PICK-UP	2005	MANUAL
224	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
225	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
226	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2009	AUTOMÁTICA
227	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
228	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL
229	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL
230	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL
231	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
232	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
233	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL
234	DODGE	RAM 1500 ST 4X2	2005	MANUAL
235	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
236	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
237	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
238	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
239	CHEVROLET	CHEVY SEDAN 4 PUERTAS	2007	MANUAL
240	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, DOBLE CABINA, 4PTAS. T/M	2006	MANUAL





No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
241	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, DOBLE CABINA, 4PTAS. T/M	2006	MANUAL
242	VOLKSWAGEN	POINTER CITY 3 PUERTAS	2004	MANUAL
243	VOLKSWAGEN	POINTER CITY 3 PUERTAS	2004	MANUAL
244	FORD	RANGER PICK-UP 2 PTAS. CABINA Y MEDIA	2000	MANUAL
245	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
246	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
247	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
248	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
249	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2009	MANUAL
250	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL" DOBLE CABINA	2008	MANUAL
251	FORD	PICKUP	2006	MANUAL
252	FORD	PICKUP	2006	MANUAL
253	NISSAN	PLATINA Q STD. A.A.	2006	MANUAL
254	NISSAN	SENTRA XE T/A A/A	2004	AUTOMÁTICA
255	NISSAN	GSI, STD., AUST. 5 VEL., CON A/AC	2003	MANUAL
256	CHEVROLET	SPARK, AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION MANUAL 5 VEL. RADIO AM/FM CD, MP3, CONECTOR IPOD, ENTRADA USB, RINES DE ACERO 14", PAQUETE B	2016	MANUAL
257	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
258	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
259	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
260	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
261	NISSAN	URVAN CON A/A	2008	MANUAL
262	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
263	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
264	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
265	NISSAN	PLATINA Q A/A D.H. 4 PTAS.	2006	MANUAL
266	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
267	HONDA	MOTOCICLETA TRX420 TM	2010	MANUAL
268	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2009	AUTOMÁTICA
269	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL
270	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL
271	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL
272	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL
273	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
274	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
275	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
276	CHRYSLER	CAMIONETA 4X2, 5PTAS. A/AC	2008	AUTOMÁTICA
277	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
278	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
279	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
280	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
281	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
282	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
283	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
284	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
285	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL
286	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
287	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
288	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
289	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
290	NISSAN	URVAN CON A/A	2008	MANUAL
291	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
292	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
293	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
294	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL
295	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL
296	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL
297	FORD	F-250 SS TRACCIÓN 4X4	2004	MANUAL
298	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
299	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
300	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
301	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL
302	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
303	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
304	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
305	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
306	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
307	HONDA	SEMI-REMOLQUE PARA CUATRIMOTO DE 4.30 METROS DE LARGO, TIRON 1.40 METROS DE ANCHO, GATO MANIVELA BATIBLE CON RUEDAS NEUMATICAS, UN EJE	2008	NO APLICA
308	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
309	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
310	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
311	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
312	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL
313	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL
314	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL
315	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL
316	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL
317	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
318	CHEVROLET	OPTRA 4 PUERTAS	2006	MANUAL
319	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
320	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
321	FORD	RANGER XL, CREW CAB I4	2011	MANUAL
322	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
323	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
324	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
325	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
326	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
327	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
328	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
329	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
330	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
331	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
332	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
333	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
334	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
335	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL
336	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL
337	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2006	MANUAL
338	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL
339	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL
340	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL
341	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL
342	CHEVROLET	CHEVY 5 PUERTAS	2005	MANUAL
343	CHEVROLET	LUV DOBLE CABINA	2003	MANUAL



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
344	NISSAN	ALTIMA "SB"	2003	AUTOMÁTICA
345	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, 4 PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
346	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
347	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
348	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
349	VOLKSWAGEN	GOLF SPORTWAGEN	2012	AUTOMÁTICA
350	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
351	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
352	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL
353	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL
354	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL
355	CHEVROLET	OPTRA	2007	MANUAL
356	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2006	MANUAL
357	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2006	MANUAL
358	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL
359	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL
360	CHEVROLET	CHEVY C2, 4 PTAS.	2005	MANUAL
361	FORD	CLUB WAGON	2005	AUTOMÁTICA
362	DODGE	NEON SEDAN 4 PTAS., CON A/A	2002	MANUAL
363	NISSAN	TSURU GS1 AUST. STD.	2002	MANUAL
364	NISSAN	TSURU GS1 AUST.	2000	MANUAL
365	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
366	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
367	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
368	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
369	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA
370	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL
371	NISSAN	URVAN	2008	MANUAL
372	FORD	RANGER PICK-UP, 4X2, DOBLE CABINA	2007	MANUAL
373	FORD	RANGER PICK-UP, 4X2, DOBLE CABINA	2007	MANUAL
374	NISSAN	TIIDA SEDAN COMFORT (COMODATO, BENEFICIARIO PREFERENTE INDEP, ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR ESCRITO DE PARTE DEL "INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO" (INDEP)	2011	AUTOMÁTICA



No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
375	GMC	SIERRA A F CA CE PIEL CD CQ CB (COMODATO, BENEFICIARIO PREFERENTE INDEP, ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR ESCRITO DE PARTE DEL "INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO" (INDEP)	2007	AUTOMÁTICA
376	FORD	RANGER CREW CAB XL AC (EN COMODATO)	2008	MANUAL
377	TOYOTA	TACOMA SPORT (COMODATO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO PARA ZONA FEDERAL)	2013	AUTOMÁTICA
378	NISSAN	DOBLE CABINA DE LUJO D/H (EN COMODATO)	2007	MANUAL

"ANEXO "B" Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"

CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2022								
NO.	DESCRIPCION DE SERVICIO	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx
SERVICIO PREVENTIVO MENOR								
1	LAVADO DE MOTOR							
2	ACEITE DE MOTOR Y FILTRO: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
3	FILTRO DE AIRE: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
4	ESCANEO Y DIAGNOSTICO DEL CONTROL ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE IGNICIÓN E INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE							
5	ACEITE DE EJE TRASERO: INSPECCIONAR ESTADO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
6	SERVICIO COMPLETO DE LUBRICACIÓN (MUELLES, BISAGRAS, PUERTAS, COFRE Y CAJUELA)							





7	ENGRASADO DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN							
8	ASPIRADO DE INTERIORES							
9	LAVADO DE CARROCERIA Y CHASIS							
10	LAVADO DE VESTIDURAS y PULIDO DE CARROCERIA (INCLUYE M.O Y REFACCIONES)							
11	1 AF VERIFICAR SISTEMA DE EMBRAGUE							
12	TAPON DE DEPOSITO DE ANTI CONGELANTE							
13	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISION (EN SU CASO RELLENAR)							
14	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA (EN SU CASO RELLENAR)							
15	VERIFICAR PRESION DE AIRE DE NEUMATICOS							

(No sumar las filas de este catálogo)

CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2022								
NO.	DESCRIPCION DE SERVICIO	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx
SERVICIO PREVENTIVO MENOR								
1	LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELACION (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES) PRUEBA DE COMPRESIÓN Y PORCENTAJE DE FUGAS							
2	BANDAS: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
3	FILTRO DE AIRE Y GASOLINA:							





	REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
4	VÁLVULA PCV: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
5	BUJÍAS: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
6	MANTENIMIENTO SOPORTE DE MOTOR LADO DISTRIBUCION							
7	FRENO DE ESTACIONAMIENTO: AJUSTAR							
8	SISTEMA DE EMBRAGUE: VERIFICAR							
9	FLECHA CARDAN: ENGRASE DE CRUCETAS							
10	INSPECCIONAR SUSPENSIÓN DELANTERA, TERMINALES DE DIRECCIÓN CUBRE POLVOS EN BUSCA DE FISURAS, FUGAS, IDENTIFICAR PARTES MAL AJUSTADAS							
11	VARILLAJE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN: INSPECCIONAR Y LUBRICAR							
12	INSPECCIONAR BALEROS DE MASAS FRONTALES Y EJE TRASERO							
13	REVISIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.							
14	LIMPIEZA DE LA TAPA DE DISTRIBUIDOR, REVISAR RESISTENCIA ELÉCTRICA							
15	LAVAR LINEAS Y TANQUES DE COMBUSTIBLE							
16	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS, VERIFICACION DE VIDA DE BALATAS Y TAMBORES.							
17	1 GALON DE ANTICONGELANTE P/U							
18	1 MATERIAL VARIOS (GRASA, SOLVENTE, LIQUIDO DE FRENOS Y SELLADOR)							
19	REPARACION DE BASE DE AMORTIGUADORES							
20	VERIFICAR CARGA, LIMPIANDO TERMINALES							





21	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA. (COSTO UNITARIO DE RUEDAS TRASERAS Y SÓLO APLICA PARA FRENOS DE TAMBOR, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
22	CAMBIO DE DISCOS (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
23	CAMBIO DE TAMBORES (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
24	RECTIFICACIÓN DE DISCOS. (2 PZAS)							
25	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES. (2 PZAS)							
26	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS Y JGO. DE HERRAJES BALATAS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
27	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y JGO. DE HERRAJES BALATAS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
28	CAMBIO DE HERRAJES BALATAS							

(No sumar las filas de este catálogo)

Anexo C

CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2022								
NO.	DESCRIPCION DE SERVICIO	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx	Tipo de vehiculos xxxx
DESCRIPCION DE SERVICIO								
1	CAMBIO DE CARTER CON JUNTA Y ACEITE (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
2	EMPACAR MOTOR COMPLETO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							





3	REPARACION DE CAJA VELOCIDADES ESTANDAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
4	CAMBIO DE TERMOSTATO Y TOMA DE AGUA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
5	CAMBIO DE CATALIZADOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
6	CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
7	CAMBIO DE FILTRO DESITRADOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
8	CAMBIO DE SENSORES DEL MODULO DE ENCENDIDO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
9	DEL MODULO DE ENCENDIDO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
10	MÓDULO DE VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN SENSOR DE VELOCIDAD (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
11	MAF (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
12	MAP (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
13	OXIGENO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
14	TPS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
15	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
16	CAMBIAR PALANCA DE VELOCIDADES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
17	CLUSTER VELOCIMETRO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							





18	SERVICIO A SENSOR DE OXIGENO							
19	SERVICIO A SENSOR DE VELOCIDAD							
20	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA, Y FILTRO. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
21	CAMBIO DE TANQUE DE GASOLINA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
22	CORREGIR FUGA EN BOMBA DE DIRECCIÓN, CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA. SOLO APLICA A DIRECCIONES HIDRAULICAS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
23	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
24	CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS							
25	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN.							
26	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH COMPLETO							
27	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS Y TRASEROS (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
28	ENGRASE DE BALEROS DELANTEROS							
29	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA Y ANTICONGELANTE (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
30	CAMBIO DE RADIADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
31	CAMBIO DEL VENTILADOR CON MOTOR, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
32	CAMBIO DE FAN CLUTCH. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



33	CAMBIO DE SILENCIADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
34	CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE Y VALVULA, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
35	CAMBIO DE RÓTULA SUPERIOR. (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
36	CAMBIO DE RÓTULA INFERIOR, (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
37	CAMBIO DE HORQUILLAS (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
38	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES DELANTEROS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
39	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES TRASEROS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
40	CAMBIO DE BASES SUPERIORES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS							
41	CAMBIO DE BRAZO PITMAN. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
42	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
43	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN CON BIELETA (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
44	CAMBIO DE GOMAS DE CACAHUATE (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							





45	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
46	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN (SE INCLUYE COSTO EN EL RUBRO DE TERMINAL)							
47	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES							
48	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO							
49	TUBO O TOMA DE AGUA DE CABEZA A CALEFACCION							
50	CABEZA							
51	CAMBIO DE MUELLES. (COSTO UNITARIO POR PEINE, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
52	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION (REPUESTO INCLUYE M.O Y REFACCIONES)							
53	ESPIGA DE DIRECCION							
54	REVISION DE REP SET(COLLARIN), AJUSTE DE LOS ENGRANES DE LA CAJA							
55	CAMBIO DE CRUZETAS DE BARRA CARDAN. (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
56	CAMBIO DE BATERÍA, CON PREFERENCIA EN MARCA RECONOCIDA LTH O SIMILARES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES Y MANTENIMEINTO A BORNES)							
57	CAMBIO DE FAROS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
58	CAMBIO DE FOCO DE UNIDAD DE LUCES. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
59	CAMBIO DE FLASHER E INTERMITENTES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							





60	CAMBIO DE ARNES DEL SISTEMA DE LUCES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
61	CAMBIO DE FOCOS DE CALAVERAS Y CUARTOS (SE COTIZA SOLO M.O. DE LUCES EN GENERAL)							
62	CAMBIO DE RIN Y TAPON(INCLUYE M.O Y REFACCION), COSTO UNITARIO							
63	CAMBIO DE CALAVERAS (INCLUYE M.O. Y REFACCION, COSTO UNITARIO)							
64	RECTIFICADO DE MOTOR							
65	CAMBIO DE MARCHA (INCLUYE M.O. Y REFACCIÓN)							
66	REPARACIÓN DE MANGUETAS DE EJE TRASERO							
67	REPARACIÓN DE ALTERNADOR							
68	CAMBIO DE ALTERNADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIÓNES)							
69	REPARACIÓN DE ODOMETRO, (INCLUYE M.O.)							
70	CAMBIAR ODOMETRO (INCLUYE M.O.)							
71	REPARACIÓN DE FRENO DE MANO (SE COTIZA CHICOTE DE FRENO DE MANO, HERRAJES Y SEGUROS TRASEROS COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIÓN)							
72	CAMBIO DE PLUMAS LIMPIAPARABRISAS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
73	AJUSTE DE MOTOR COMPLETO. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
74	M.O CIGÜEÑAL							
75	RECTIFICADO DE CABEZAS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



76	CAMBIO DE MAZAS DELANTERAS, (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
77	CAMBIO DEL CONDENSADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
78	CARGA DE GAS, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
79	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA							
80	CAMBIO DE TAPÓN DE CARTER Y HACER CUERDA							
81	ALINEACIÓN Y BALANCEO POR COMPUTADORA							
82	REPARACIÓN DEL DIFERENCIAL							
83	CAMBIO DE FUNDA DE DIFERENCIAL (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES, CAMBIO DE FUNDA EN TORNO, COSTO UNITARIO)							
84	CAMBIO DE COMPUTADORA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
85	RETENES DELANTEROS							
86	CAMBIO DE RETENES DELANTEROS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
87	SWITCH DE ENCENDIDO CON LLAVES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
88	MECANISMO CERRADURA EN GENERAL, PUERTA DELANTERA, TRASERA, CAJUELA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
89	LIMPIEZA DE HIDRÓGENO							
90	CAMBIO DE POLEA TENSORA							
91	CAMBIO DE POLEA LOCA							
92	MORDAZA DE CALIPER TRASERO DERECHO							





93	JUEGO DE BUJES Y SELLOS DE DISTRIBUCION CON M.O.							
94	CAMBIO DE RENETES DE CIGÜEÑAL TRASERO							
95	REPARACIÓN DE CORTO CIRCUITO EN LINEAS DE CLAXON							
96	CAMBIO DE REPUESTO DEL BOSTER							
97	REPARAR TENSOR BANDA DE DIRECCIÓN							
98	CAMBIO DE ESPIGA LADO RUEDA IZQUIERDA Y DERECHA							
99	CAMBIO DE CUBREPOLVO LADO CAJA IZQUIERDA Y DERECHA							
100	CAMBIO DE BOBINAS DE ENCENDIDO							
101	CAMBIO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA							
102	CAMBIO DE BIELAS							
103	CAMBIO DE TOMA DE AIRE MULTIPLE DE ADMISION							
104	REPARACION DE SOPORTES DE TUBO DE ESCAPE O CAMBIO							
105	CAMBIO DE BASE DE SOPORTE Y SOPORTE TRASERO DE TRANSMISION							
106	CAMBIO DE HAUSING DE TRANSMISION (INCLUYE M.O Y TRANSMISIONES							
107	REPARACION DEL PUENTE DELANTERO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
108	REPARACION DE CORTO CIRCUITO DE LINEAS EN GENERAL							
109	REINSTALACION DEL CABLEADO EN SISTEMA DE ENCENDIDO							
110	RECTIFICACION DE VOLANTA							





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



111	REPARACION DE LUCES EN GENERAL							
112	CAMBIO DE DEPOSITO Y TAPON DE ANTICONGELANTE							
113	REPARACION Y SUJECIÓN DE SISTEMA DE ESCAPE							
114	LAVADO DE TANQUE Y LINEAS DE COMBUSTIBLE							
115	CAMBIO DE RINES (INCLUYE M.O Y REFACCIONES)							
116	M-O PURGAR LINEA DE FRENOS							
117	DEPOSITO DE ANTICONGELANTE							
118	BOBINA							
119	CUBRE POLVO DE ESPIGA LADO RUEDA							
120	LIMPIEZA Y CALIBRACION BUJIAS							
121	JGO. GOMAS DE TUBO DE ESCAPE							
122	SENSOR DE POSICION CIGÜEÑAL							
123	BUJES DE HORQUILLA (PRECIO UNITARIO)							
124	M-O BAJAR Y SUBIR DISCOS LLEVAR A RECTIFICAR							
125	M-O BAJAR Y SUBIR TAMBORES LLEVAR A RECTIFICAR							
126	BOMBA DE CLUTCH							
127	KIT. DE CLUCH							
128	KIT. DE DISTRIBUCION							
129	ARBOL DE LEVAS ADMISION (PRECIO UNITARIO)							
130	ARBOL DE LEVAS DE ESCAPE (PRECIO UNITARIO)							
131	MO CODIFICACION DE COMPUTADORA							
132	CAMBIO DE ESPIGA DE DIRECCION							
133	ENDEREZAR CURVA							





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



134	RETEN DE CIGÜEÑAL							
135	CAMBIO DE RETEN							
136	COLLARIN HIDRAULICO Y PASTAS DE DISCOS							
137	MANO DE OBRA ELECTRICO (REPARACIÓN DE CABLEADO SISTEMA ELECTRICO)							
138	ARNES DE SENSOR DE LEVAS							
139	CORREGIR FALLA ELECTROMECHANICA							
140	REPARACION DE RADIADOR DE SALIDA DE TUBO DE RECUPERACIÓN							
141	MANTENIMIENTO A ESPIGAS							
142	CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH							
143	MO. PURGAR LINEA DE CLUTCH							
144	CIGÜEÑAL							
145	MO CAMBIO DE CIGÜEÑAL							
146	MO CAMBIO DE CABEZA							
147	BIELA CON PISTON							
148	TRANSMISIÓN AUTOMATICA CAMBIO DE ACEITE: REVISAR ESTADO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
149	REVISAR RADIADOR, CAMBIO DE MANGUERAS INFERIOR Y SUPERIOR, ENFRIAMIENTO VENTILADOR/ FAN CLUTCH Y CAMBIO DE RELEVADOR TERMOSTÁTICO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES).							
150	1 CUBREPOLVO							
151	1 JGO. GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA							
152	INSPECCION DE BALEROS DELANTEROS Y EJE TRASERO							
153	1 BIRLO CON TUERCA							
154	TALACHAS (SERV. VULCANIZADORA)							





155	VALVULAS							
156	KIT. DE MATERIAL ELECTRICO							
157	SOPORTE INFERIOR DE CAJA, SOPORTE LADO CAJA SUPERIOR, CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
158	CAMBIO DE CRUCETA DE BARRA DE DIRECCION (COSTO UNITARIO INCLUYE M.O Y REFACCIONES)							
159	REEMPLAZAR SUSPENSIÓN DELANTERA, TERMINALES DE DIRECCIÓN CUBRE POLVOS EN BUSCA DE FISURAS, FUGAS, IDENTIFICAR PARTES MAL AJUSTADAS							
160	REEMPLAZO DE SISTEMAS DE ESCAPE (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
161	CAMBIO DE RETENES DE ARBOL							
162	EXTRAER BIRLO CAPADO EN TORNO							
163	RETEN DE YUGO TRASERO							
164	CAMBIO DE RETEN DE YUGO TRASERO							
165	FIJADOR DE CUERDAS LOCTITE							
166	M.O. REVISION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO (ENCENDIDO)							
167	SUJETAR LICUADORA							

(No sumar las filas de este catálogo)

TIPOS DE UNIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA EL SERVICIO

“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN” no proporcionará ningún anticipo.

- La vigencia de la propuesta económica será de cuando menos 90 días.





- Se deberá considerar al menos una marca en refacciones.
- Los precios deberán ser expresados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- **“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN”** no está obligada a agotar el monto máximo.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a entera satisfacción de la **“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN”**.
- Los precios de los servicios son expresados en Moneda Nacional (pesos mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor y desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- Los precios de los servicios ofertados ya consideran todos los costos por la prestación total de **“EL SERVICIO”**.
- Los precios ofertados deberán incluir el costo de las refacciones y mano de obra.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Ciudad de _____, a _____ de _____ de 2022

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente

Me refiero al procedimiento de XXXXXXXX Pública Nacional Electrónica No. XX-XXXXXXXXXX-EX-2022 en la que mi representada, la empresa _____ participa, con la presentación de su propuesta económica:

UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
121	Aguascalientes	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
121	Aguascalientes	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
121	Aguascalientes	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, XL	2008	MANUAL				
121	Aguascalientes	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, XL	2008	MANUAL				
121	Aguascalientes	NISSAN	URVAN, CARROCERÍA MINIVAN	2008	MANUAL				
121	Aguascalientes	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
121	Aguascalientes	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
121	Aguascalientes	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
122	Baja California	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
122	Baja California	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
122	Baja California	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
122	Baja California	CHRYSLER	NITRO 4X2	2008	AUTOMÁTICA				
122	Baja California	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
122	Baja California	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
122	Baja California	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2007	MANUAL				
122	Baja California	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
122	Baja California	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
123	Baja California Sur	CHEVROLET	SILVERADO 2550 F900	2012	AUTOMÁTICA				
123	Baja California Sur	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
123	Baja California Sur	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
123	Baja California Sur	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL				
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL				
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL				
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL				
123	Baja California Sur	FORD	RANGER PICK UP "4X2"	2006	MANUAL				
123	Baja California Sur	NISSAN	PICK-UP, LARGO DH	2006	MANUAL				
124	Campeche	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
124	Campeche	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
124	Campeche	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS. PAQUETE MANUAL	2008	MANUAL				
124	Campeche	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
124	Campeche	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
124	Campeche	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2006	MANUAL				
124	Campeche	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
124	Campeche	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
124	Campeche	NISSAN	DOBLE CABINA, A/A	2004	MANUAL				
124	Campeche	NISSAN	TSURU GS1 4 VEL. C/A AC	2004	MANUAL				
124	Campeche	NISSAN	TSURU GS1 AUSTERO STD.	2002	MANUAL				
124	Campeche	NISSAN	TSURU GS1 AUSTERO STD.	2002	MANUAL				
124	Campeche	GENERAL MOTORS	SILVERADO CABINA REGULAR	2003	MANUAL				
125	Coahuila	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
125	Coahuila	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
125	Coahuila	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
125	Coahuila	CHRYSLER	LIBERTY SPORT 4X2 ATX	2009	AUTOMÁTICA				
125	Coahuila	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
125	Coahuila	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
125	Coahuila	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
125	Coahuila	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
125	Coahuila	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				





UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
125	Coahuila	FORD	RANGER PICK-UP, 4X2	2006	MANUAL				
125	Coahuila	NISSAN	TSURU SEDAN	2006	MANUAL				
126	Colima	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
126	Colima	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
126	Colima	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL				
126	Colima	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL				
126	Colima	NISSAN	DOBLE CABINA TIPO D/H	2006	MANUAL				
126	Colima	NISSAN	TSURU 4 PTAS. GSI	2005	MANUAL				
126	Colima	NISSAN	PICK-UP, DOBLE CABINA STD., D/H 4 PTAS., A/A	2004	MANUAL				
126	Colima	CHRYSLER	DODGE RAM WAGON	2001	AUTOMÁTICA				
127	Chiapas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
127	Chiapas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
127	Chiapas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
127	Chiapas	DODGE	RAM 2500 STR.CAB 4.7L PICK-UP4X4	2008	MANUAL				
127	Chiapas	DODGE	RAM 2500 SLT Q.C. PICK-UP 4X2	2008	AUTOMÁTICA				
127	Chiapas	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL				
127	Chiapas	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL				
127	Chiapas	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2008	AUTOMÁTICA				
127	Chiapas	FORD	PICK UP F-150	2006	MANUAL				
127	Chiapas	CHEVROLET	CHEVROLET SPARK LT - B	2015	MANUAL				
127	Chiapas	CHEVROLET	CHEVROLET SPARK LT - B	2015	MANUAL				
128	Chihuahua	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
128	Chihuahua	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
128	Chihuahua	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
128	Chihuahua	DODGE	PICK-UP, 4X4	2008	MANUAL				
128	Chihuahua	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
128	Chihuahua	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
128	Chihuahua	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL				
128	Chihuahua	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL				
128	Chihuahua	NISSAN	PLATINA Q STD. A.A.	2006	MANUAL				
128	Chihuahua	FORD	F-250 4X4 XL	2005	MANUAL				
128	Chihuahua	DODGE	RAM WAGON 1500	2003	AUTOMÁTICA				
128	Chihuahua	NISSAN	TSURU SEDAN	2001	MANUAL				
128	Chihuahua	FORD	RANGER XL	2000	MANUAL				
128	Chihuahua	NISSAN	TIIDA SEDAN COMFORT (COMODATO, BENEFICIARIO PREFERENTE INDEP, ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR ESCRITO DE PARTE DEL "INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO" (INDEP)	2011	AUTOMÁTICA				
128	Chihuahua	GMC	SIERRA A F CA CE PIEL CD CQ CB (COMODATO, BENEFICIARIO PREFERENTE INDEP, ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR ESCRITO DE PARTE DEL "INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO" (INDEP)	2007	AUTOMÁTICA				
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
130	Durango	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
130	Durango	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4X4	2008	MANUAL				
130	Durango	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL				
130	Durango	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4X4	2008	MANUAL				
130	Durango	FORD	RANGER PIC-UP 4X2	2007	MANUAL				
130	Durango	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL				
130	Durango	NISSAN	PLATINA Q STD, A.A. DH 4 PUERTAS	2006	MANUAL				
131	Guanajuato	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
131	Guanajuato	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
131	Guanajuato	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
131	Guanajuato	JEEP	4X4 TODO TERRENO	2009	MANUAL				
131	Guanajuato	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK UP, XL CREW CAB	2008	MANUAL				
131	Guanajuato	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL				
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL				
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK-UP	2007	MANUAL				
131	Guanajuato	FORD	RANGER PICK-UP, DOBLE CABINA	2007	MANUAL				
131	Guanajuato	NISSAN	SENTRA XE A/A	2004	AUTOMÁTICA				
131	Guanajuato	DODGE	JEEP LIBERTY SPORT 4X2	2002	AUTOMÁTICA				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
132	Guerrero	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
132	Guerrero	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
132	Guerrero	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
132	Guerrero	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL				
132	Guerrero	NISSAN	TSURU GS I	2016	MANUAL				
132	Guerrero	NISSAN	TSURU GS I	2016	MANUAL				
132	Guerrero	FORD	RANGER CREW CAB XL AC (EN COMODATO)	2008	MANUAL				
132	Guerrero	TOYOTA	TACOMA SPORT (COMODATO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO PARA ZONA FEDERAL)	2013	AUTOMÁTICA				
133	Hidalgo	FORD	PICK-UP	1998	MANUAL				
133	Hidalgo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
133	Hidalgo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
133	Hidalgo	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
133	Hidalgo	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
133	Hidalgo	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
133	Hidalgo	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2006	MANUAL				
133	Hidalgo	CHRYSLER	VAN PT CRUISER, ESTÁNDAR	2006	MANUAL				
133	Hidalgo	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
133	Hidalgo	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
133	Hidalgo	VOLKSWAGEN	POINTER CITY	2004	MANUAL				
133	Hidalgo	HONDA	CIVIC 4 PTAS LX SEDAN T MAN 4 CIL 1	2007	MANUAL				
134	Jalisco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				





UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
134	Jalisco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
134	Jalisco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
134	Jalisco	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
134	Jalisco	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
134	Jalisco	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
134	Jalisco	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
134	Jalisco	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
134	Jalisco	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
134	Jalisco	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL				
134	Jalisco	CHEVROLET	CHEVY VL PAQ. "B"	2005	MANUAL				
135	México	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
135	México	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
135	México	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
135	México	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
135	México	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
135	México	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
135	México	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
135	México	DODGE	PICK-UP, 4X4	2008	MANUAL				
135	México	FORD	PICK-UP 4X4	2008	MANUAL				
135	México	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
135	México	NISSAN	URVAN C A/A 4 PTAS.	2007	MANUAL				
135	México	DODGE	RAM 2500 ST 4X4	2006	MANUAL				
135	México	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
135	México	FORD	RANGER PICK-UP	2006	MANUAL				
135	México	FORD	RANGER PICK-UP	2006	MANUAL				





UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
135	México	NISSAN	PICK-UP, DOBLE CABINA STD.	2004	MANUAL				
135	México	NISSAN	PICK-UP, DOBLE CABINA STD.	2004	MANUAL				
136	Michoacán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
136	Michoacán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
136	Michoacán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
136	Michoacán	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL				
136	Michoacán	DODGE	RAM 2500 ST R. CAB 4.7L 4X4	2008	MANUAL				
136	Michoacán	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
136	Michoacán	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL				
136	Michoacán	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL				
136	Michoacán	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL				
136	Michoacán	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL				
136	Michoacán	JEEP	WRANGLER SE	2005	MANUAL				
136	Michoacán	JEEP	WRANGLER SE 4X4	2005	MANUAL				
136	Michoacán	NISSAN	TSURU GST AUST., 5 VEL.	2004	MANUAL				
136	Michoacán	CHEVROLET	AVEO, 4PTAS, BÁSICO, 4 CIL.	2011	MANUAL				
136	Michoacán	JEEP	PATRIOT 4X4	2012	AUTOMÁTICA				
136	Michoacán	YAMAHA	YBR125 ZR	2019	MANUAL				
137	Morelos	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
137	Morelos	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
137	Morelos	DODGE	DURANGO SLT4X2	2009	AUTOMÁTICA				
137	Morelos	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
137	Morelos	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
137	Morelos	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
137	Morelos	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
137	Morelos	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2006	MANUAL				
137	Morelos	NISSAN	TSURU GSI STD. C/A	2003	MANUAL				
137	Morelos	VOLKSWAGEN	SEDAN BASICO	2002	MANUAL				
138	Nayarit	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
138	Nayarit	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
138	Nayarit	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
138	Nayarit	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
138	Nayarit	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	AUTOMÁTICA				
138	Nayarit	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
138	Nayarit	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
138	Nayarit	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
138	Nayarit	FORD	RANGER PICK UP	2006	MANUAL				
138	Nayarit	NISSAN	PLATINA Q STD. A.A.	2006	MANUAL				
138	Nayarit	CHEVROLET	TORNADO	2005	MANUAL				
138	Nayarit	CHEVROLET	PICK-UP C15	2004	MANUAL				
138	Nayarit	VOLKSWAGEN	SEDAN1B16C1	2002	MANUAL				
138	Nayarit	NISSAN	TSURU SEDAN GSI, STD. AUSTERO	2001	MANUAL				
139	Nuevo León	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
139	Nuevo León	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
139	Nuevo León	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
139	Nuevo León	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
139	Nuevo León	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
139	Nuevo León	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
139	Nuevo León	CHEVROLET	CHEVY C2, 4 PTAS.	2006	MANUAL				
139	Nuevo León	DODGE	JEEP WRANGLER	2006	MANUAL				
139	Nuevo León	NISSAN	SENTRA XE C/A AC	2004	MANUAL				
139	Nuevo León	CHEVROLET	VENTURE REGULAR PAQ. "A"	2002	AUTOMÁTICA				
140	Oaxaca	VOLKSWAGEN	GOL T/M, 5 VEL.,	2018	MANUAL				
140	Oaxaca	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
140	Oaxaca	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
140	Oaxaca	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
140	Oaxaca	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
140	Oaxaca	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
140	Oaxaca	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
140	Oaxaca	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
140	Oaxaca	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
140	Oaxaca	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
140	Oaxaca	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2006	MANUAL				
140	Oaxaca	FORD	F-250 XL LOW COST PICK-UP	2005	MANUAL				
140	Oaxaca	NISSAN	DOBLE CABINA DE LUJO D/H (EN COMODATO)	2007	MANUAL				
141	Puebla	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
141	Puebla	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
141	Puebla	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2009	AUTOMÁTICA				
141	Puebla	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
141	Puebla	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL				
141	Puebla	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL				
141	Puebla	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2007	MANUAL				





UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
141	Puebla	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
141	Puebla	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
141	Puebla	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
141	Puebla	DODGE	RAM 1500 ST 4X2	2005	MANUAL				
142	Querétaro	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
142	Querétaro	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
142	Querétaro	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
142	Querétaro	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
142	Querétaro	CHEVROLET	CHEVY SEDAN 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
142	Querétaro	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, DOBLE CABINA, 4PTAS. T/M	2006	MANUAL				
142	Querétaro	FORD	RANGER PICK-UP 4X2, DOBLE CABINA, 4PTAS. T/M	2006	MANUAL				
142	Querétaro	VOLKSWAGEN	POINTER CITY 3 PUERTAS	2004	MANUAL				
142	Querétaro	VOLKSWAGEN	POINTER CITY 3 PUERTAS	2004	MANUAL				
142	Querétaro	FORD	RANGER PICK-UP 2 PTAS. CABINA Y MEDIA	2000	MANUAL				
143	Quintana Roo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
143	Quintana Roo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
143	Quintana Roo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
143	Quintana Roo	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
143	Quintana Roo	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2009	MANUAL				
143	Quintana Roo	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL" DOBLE CABINA	2008	MANUAL				
143	Quintana Roo	FORD	PICKUP	2006	MANUAL				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
143	Quintana Roo	FORD	PICKUP	2006	MANUAL				
143	Quintana Roo	NISSAN	PLATINA Q STD. A.A.	2006	MANUAL				
143	Quintana Roo	NISSAN	SENTRA XE T/A A/A	2004	AUTOMÁTICA				
143	Quintana Roo	NISSAN	GSI, STD., AUST. 5 VEL., CON A/AC	2003	MANUAL				
143	Quintana Roo	CHEVROLET	SPARK, AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION MANUAL 5 VEL. RADIO AM/FM CD, MP3, CONECTOR IPOD, ENTRADA USB, RINES DE ACERO 14", PAQUETE B	2016	MANUAL				
144	San Luis Potosí	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
144	San Luis Potosí	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
144	San Luis Potosí	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
144	San Luis Potosí	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
144	San Luis Potosí	NISSAN	URVAN CON A/A	2008	MANUAL				
144	San Luis Potosí	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
144	San Luis Potosí	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
144	San Luis Potosí	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
144	San Luis Potosí	NISSAN	PLATINA Q A/A D.H. 4 PTAS.	2006	MANUAL				
145	Sinaloa	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
145	Sinaloa	HONDA	MOTOCICLETA TRX420 TM	2010	MANUAL				
145	Sinaloa	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2009	AUTOMÁTICA				
145	Sinaloa	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL				
145	Sinaloa	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL				
145	Sinaloa	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL				
145	Sinaloa	JEEP	WRANGLER 4X4	2009	MANUAL				
145	Sinaloa	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
145	Sinaloa	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
145	Sinaloa	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
145	Sinaloa	CHRYSLER	CAMIONETA 4X2, 5PTAS. A/AC	2008	AUTOMÁTICA				
145	Sinaloa	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
145	Sinaloa	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
145	Sinaloa	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
145	Sinaloa	FORD	PICK UP RANGER 4X2	2006	MANUAL				
146	Sonora	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
146	Sonora	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
146	Sonora	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
146	Sonora	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
146	Sonora	NISSAN	URVAN CON A/A	2008	MANUAL				
146	Sonora	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
146	Sonora	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
146	Sonora	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
146	Sonora	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL				
146	Sonora	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL				
146	Sonora	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2007	MANUAL				
146	Sonora	FORD	F-250 SS TRACCIÓN 4X4	2004	MANUAL				
147	Tabasco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
147	Tabasco	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
147	Tabasco	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
147	Tabasco	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
148	Tamaulipas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
148	Tamaulipas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
148	Tamaulipas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
148	Tamaulipas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
148	Tamaulipas	HONDA	SEMI-REMOLQUE PARA CUATRIMOTO DE 4.30 METROS DE LARGO, TIRON 1.40 METROS DE ANCHO, GATO MANIVELA BATIBLE CON RUEDAS NEUMATICAS, UN EJE	2008	NO APLICA				
148	Tamaulipas	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
148	Tamaulipas	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
148	Tamaulipas	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
148	Tamaulipas	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL				
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL				
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL				
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL				
148	Tamaulipas	FORD	RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA 4 PTAS.	2007	MANUAL				
149	Tlaxcala	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
149	Tlaxcala	CHEVROLET	OPTRA 4 PUERTAS	2006	MANUAL				





UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
149	Tlaxcala	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
149	Tlaxcala	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
149	Tlaxcala	FORD	RANGER XL, CREW CAB I4	2011	MANUAL				
150	Veracruz	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
150	Veracruz	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
150	Veracruz	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2007	MANUAL				
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2006	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL				
150	Veracruz	FORD	RANGER PICKUP 4X2	2006	MANUAL				
150	Veracruz	CHEVROLET	CHEVY 5 PUERTAS	2005	MANUAL				
150	Veracruz	CHEVROLET	LUV DOBLE CABINA	2003	MANUAL				
150	Veracruz	NISSAN	ALTIMA "SB"	2003	AUTOMÁTICA				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
150	Veracruz	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, 4 PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
151	Yucatán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
151	Yucatán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
151	Yucatán	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
151	Yucatán	VOLKSWAGEN	GOLF SPORTWAGEN	2012	AUTOMÁTICA				
151	Yucatán	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
151	Yucatán	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
151	Yucatán	FORD	RANGER PICK-UP 4X2 "XL"	2008	MANUAL				
151	Yucatán	NISSAN	URVAN TM CON A/A	2008	MANUAL				
151	Yucatán	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	2007	MANUAL				
151	Yucatán	CHEVROLET	OPTRA	2007	MANUAL				
151	Yucatán	FORD	RANGER PICK-UP 4X2	2006	MANUAL				
151	Yucatán	FORD	RANGER TIPO PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
151	Yucatán	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
151	Yucatán	FORD	RANGER PICK UP 4X2	2006	MANUAL				
151	Yucatán	CHEVROLET	CHEVY C2, 4 PTAS.	2005	MANUAL				
151	Yucatán	FORD	CLUB WAGON	2005	AUTOMÁTICA				
151	Yucatán	DODGE	NEON SEDAN 4 PTAS., CON A/A	2002	MANUAL				
151	Yucatán	NISSAN	TSURU GS1 AUST. STD.	2002	MANUAL				
151	Yucatán	NISSAN	TSURU GS1 AUST.	2000	MANUAL				
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 2, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				





UR	Oficina de Representación	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
152	Zacatecas	DODGE	PICK-UP DOBLE CABINA, RAM 2500 CREW CAB SLT 4 X 4, 4PTAS.	2012	AUTOMÁTICA				
152	Zacatecas	CHEVROLET	CHEVY 4 PTAS.	2008	MANUAL				
152	Zacatecas	NISSAN	URVAN	2008	MANUAL				
152	Zacatecas	FORD	RANGER PICK-UP, 4X2, DOBLE CABINA	2007	MANUAL				
152	Zacatecas	FORD	RANGER PICK-UP, 4X2, DOBLE CABINA	2007	MANUAL				
TOTAL (EN NÚMERO Y LETRA)					SUBTOTAL				
					IVA				
					TOTAL				

Nombre y Firma del Licitante o de su Representante Legal





I. Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Versión Pública del contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, número de contrato ORO/DRHMS/LP/005/2022.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente a la RFC y clave bancaria, páginas: 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19 y 20

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Lic. María del Socorro Adriana Pérez García

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación firma la presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_03_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVIII en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_03_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVIII.pdf